

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

Nº 2014-0787

CLASE DE PROCESO

MIXTO

DEMANDANTE

FINANZAUTO S.A.
860028601-9

DEMANDADO

NELLY CORTES BERMÚDEZ
52.226.984

Radicado: 11001-40-03-013-2014-0787-00
Bogotá D.C., diciembre de 16 de 2014

48-26

7
penales

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA DE FINANZAUTO S. A. antes FINANZAUTO FACTORING S.A. contra NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES

MEDIDAS CAUTELARES

ASTRID BAQUERO HERRERA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.847.860 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 11.6915 expedida por el C. S. J., en mi condición de Apoderado Especial de la compañía denominada **FINANZAUTO S.A. antes FINANZAUTO FACTORING S. A.**, según poder que me ha conferido el Doctor **LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA**, en su calidad de Gerente y Representante Legal, por medio del presente escrito, solicito se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas en el proceso de la referencia, contra el demandado **NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.226.984 de Bogotá, en relación con los siguientes bienes que denunció como de su propiedad, bajo la gravedad del juramento:

1) El embargo y secuestro (previa orden de captura) del siguiente vehículo de propiedad del demandado:

PLACA: RKY-111; CLASE: Automovil; MARCA: Chevrolet Aveo Emotion ; MODELO: 2012; COLOR: PLATA BRILLANTE ; CHASIS No. 9GATJ5869CB026969; MOTOR: F16D39323371; el día 11 DE MARZO DE 2013, el cual se encuentra debidamente inscrito en la en la Secretaría de Movilidad de Bogotá, como consta en el certificado de tradición que se anexa con la presente.

GRAVAMEN : PRENDA A FAVOR DE FINANZAUTO FACTORING S. A.

Sírvase Señor Juez oficiar a la Secretaría de Movilidad de Bogotá D. C., la anterior medida.

2) El embargo de los salarios y demás emolumentos que percibe la señora **NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES** por concepto de vinculación laboral con la entidad denominada INT 7 No. 34-07/17/35 de Bogotá. Sírvase señor juez oficiar de conformidad.

3) El embargo de los dineros depositados en la cuenta de ahorros No.781882078 del BANCOLOMBIA a nombre de **NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES**. Sírvase señor juez oficiar de conformidad.

4) El embargo de los dineros depositados en la cuenta de ahorros 000052415 del Banco popular a nombre de **NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES**. Sírvase señor juez oficiar de conformidad.

5) El embargo de los dineros depositados en la cuenta de ahorros No. 300119702 de Banco popular a nombre de **NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES**. Sírvase señor juez oficiar de conformidad.

6) El embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C-1698763 de la oficina de registro e Instrumentos Públicos de Bogotá Ubicado en la carrera 24 No. 22 C 08 Apto 302 de Bogotá de propiedad de la señora **NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES** y otro Sírvase Señor Juez, oficiar de conformidad.

7) El embargo de los bienes muebles y enseres de propiedad y/o posesión de la señora **NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES** ubicados en la carrera 79 No. 44 sur 63 B 03 Bloque 3 interior 10 apto 102 en Bogotá Sírvase Señor Juez, oficiar de conformidad.

2

Las anteriores medidas cautelares han sido solicitadas teniendo en cuenta el monto de la obligación y por ello me reservo el derecho para pedir nuevas medidas cautelares, en el evento que no sean suficientes.

CAUCION:

Solicito al señor Juez fijar el monto de la caución que prestará la parte demandante para efectos de la práctica de las medidas cautelares previas solicitadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil.

Del Señor Juez respetuosamente,



ASTRID BAQUERO HERRERA
C. C. No. 51.847.860 DE Bogota
T. P. No. 116915 del C. S. J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

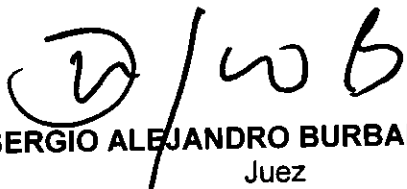
Bogotá D.C.,

17 ENE 2015

11001 40 03 013 2014-0787

De conformidad con lo establecido en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil y a efectos de decretar las medidas cautelares solicitadas, préstese caución de garantía por la suma de \$2.439.587.15 M/cte.

NOTIFÍQUESE (2)


SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
Juez

A.T.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO No.	
Hoy	19 ENE 2015
MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ Secretario	

Suc.	Ramo	Póliza	Anexo	SecImp
169	JU	890374		1



POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

ORIGINAL

PAG.: 1

Ciudad y Fecha de Expedición
BOGOTA, D.C. 30 del mes Enero de 2015

Clave Intermediario
23238 PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SEGUROS

Tomador : FINANZAUTO S.A.
Dirección : AVDA DE LAS AMERICAS N° 53-50 BOGOTA, D.C.

Nit: 860.028.601-9
Tel : 570107499000

Asegurado y Beneficiario :
NELLY CORTES BENAVIDES

Nit: 5.222.698-4

Fianza o Caucción Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL
Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 013 de BOGOTA, D.C.
En Proceso : EJECUTIVO MIXTO

Obligado a Prestar Caucción: FINANZAUTO S.A.

Apoderado : ASTRID BAQUERO HERRERA

Demandante : FINANZAUTO S.A.

Demandado : NELLY CORTES BENAVIDES

Objeto dela Caucción: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

Valor Asegurado : \$2,439,587.00
DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE.

Vigencia : La del proceso
Observaciones : PROCESO N° 2014-787

PRIMA: \$121,979 GASTOS: \$2,800 I.V.A.: \$19,965 VALOR A PAGAR: \$144,744
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PG: JD:

Autorizo a LIBERTY SEGUROS S.A Nit. 860.039.988-0 y LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A, Nit. 860.008.645-7, con domicilio principal en la Calle 72 # 10-07 Piso 7 de Bogotá, como responsable del tratamiento de mis datos, para que cualquier información incluida en este documento, o en los documentos emanados del proceso de suscripción, sea compilada, almacenada, consultada, usada, procesada, compartida, para efectos de 1) mi vinculación como Tomador y/o Asegurado o Beneficiario y la de las personas que a través de esta solicitud pretendo sean incluidas en el contrato de seguro; 2) para la ejecución del presente contrato de seguro; 3) para la atención, análisis, liquidación y pago de siniestros y en general toda la gestión necesaria para el cumplimiento del contrato de seguro celebrado 4) para el envío de información relacionada con el (los) contrato(s) de seguro(s) celebrado(s), a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico y demás medios considerados electrónicos) físicos y/o personales. Autorizo adicionalmente a LIBERTY SEGUROS S.A y a LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. a transferir mis datos personales a 1) a mi(s) intermediario (s) de seguros; 2) al tomador de mi seguro 3) a los coaseguradores o reaseguradores en Colombia o en el exterior, 4) a FASECOLDA E INVERFAS. Así mismo autorizo a LA LIBERTAD COMPAÑIA DE

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 8801.

GRUPO FINANCIERO DE COLOMBIA
VIGILADO

Suc.	Ramo	Póliza	Anexo	SecImp
169	JU	890374		1



POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

ORIGINAL

PAG.: 2

Ciudad y Fecha de Expedición
BOGOTA, D.C. 30 del mes Enero de 2015

Clave Intermediario
23238 PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SEGUROS

Tomador : FINANZAUTO S.A.
Dirección : AVDA DE LAS AMERICAS N° 53-50 BOGOTA, D.C.

Nit: 860.028.601-9
Tel : 570107499000

Asegurado y Beneficiario :

NELLY CORTES BENAVIDES

Nit: 5.222.698-4

Fianza o Caucción Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL
Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 013 de BOGOTA, D.C.
En Proceso : EJECUTIVO MIXTO

Obligado a Prestar Caucción: FINANZAUTO S.A.

Apoderado : ASTRID BAQUERO HERRERA

Demandante : FINANZAUTO S.A.

Demandado : NELLY CORTES BENAVIDES

INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S, con Nit 860.508.462-1, domiciliada en la Calle 72 # 10-07 Piso 7, para que en caso de financiar las primas de seguros con dicha Compañía, mi información sea tratada, durante la relación contractual para todas las actividades relativas a la ejecución del contrato de mutuo. Declaro que he sido informado de 1) la existencia de las Políticas de Tratamiento, las cuales se encuentran publicadas en www.libertycolombia.com.co y también pueden ser solicitadas a atencionalcliente@libertycolombia.com o al teléfono 3077050 de Bogotá 2) que me asisten los derechos establecidos en la ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, en especial los derechos a: a) conocer, actualizar y rectificar mis datos b) solicitar prueba de la autorización otorgada; c) ser informado del uso que le ha dado a sus datos personales; d) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a las disposiciones legales vigentes e) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. f) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, 3) que la información que suministro sobre niños, niñas y adolescentes responda y respete su interés superior y sus derechos fundamentales 4) que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles.

Sucursal ADN O R ADM CRA 7 NO. 72 - 64 INT. 18 Tel 3471855
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES : Calle 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C.

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 / 018000113390.



Liberty Seguros S.A.
ANGELA PATRICIA NUNAR M.
Gerente Nacional de Fianzas

EL GARANTIZADO O APODERADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

DZJCOGYU6LNOOGNVEHOM5BJHGYA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 8601.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEÑOR

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO 2014-787 DE FINANZAUTO S.A. CONTRA NELLY CORTES BENAVIDES

ASTRID BAQUERO HERRERA en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia allego a su despacho poliza No. 890374 de Liberty Seguros S.A. por la suma de \$ 2.439.587 fijada por su despacho con el fin de que se sirva ordenar las medidas cautelares solicitadas.

ATT.



ASTRID BAQUERO HERRERA

C.C. 51.847.860 DE BOGOTA

angelis

RECEIVED
FEB 6 2015

RECEIVED
FEB 6 2015

HOY

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C.,

10.6 FEB. 2015

11001 40 03 013 2014-0787

Prestada en debida forma como se encuentra la póliza judicial y de conformidad con el artículo 513, este Juzgado DECRETA:

1. El embargo del vehículo de placas RKY - 111 denunciado como de propiedad de la demandada NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES. Librense los oficios a la Secretaría de tránsito correspondiente.
2. El embargo y retención en una proporción equivalente a la quinta parte que exceda el S.M.L.M.V., así como de las comisiones, honorarios y bonificaciones que perciba la demandada NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES en forma periódica y habitual, como empleada al servicio de la entidad INT 7 (artículo 127 C.S.T.). Se advierte que tratándose de prestaciones sociales, éstas son inembargables al tenor del artículo 344 del Código Sustantivo del Trabajo. Líbrese oficio al pagador de la mencionada entidad informándole la presente decisión y haciéndole las indicaciones y advertencias legales del caso. Limitase la medida hasta la suma de \$38.869.680,48 m/cte.
3. El embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título posea la demandada NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES en la cuenta de ahorros No. 781882078 de Bancolombia. Se advierte que tratándose de cuentas de ahorros se deben tener en cuenta los límites de inembargabilidad correspondientes. Líbrese oficio a los gerentes respectivos indicándoles el número de cédula de cada uno de los demandados. Limitese la medida a \$38.869.680,48 M/cte. (numeral 11 artículo 681 Código de Procedimiento Civil).

A estos bienes limita el despacho las medidas cautelares atendiendo la cuantía de la obligación (inciso 9° artículo 513 del Código de Procedimiento Civil).

NOTIFÍQUESE


SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
Juez

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
El presente se notifica en su
10 FEB 13 2015

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7° TELEFAX. 2841562
BOGOTÁ, D. C.



Bogotá, D.C., 17 de Febrero de 2015
Oficio No. 0448-2015

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
Ciudad.

Ref.: **EJECUTIVO No. 2014-00787** de **FINANZAUTO S.A. NIT NO. 860028601-9** contra **NELLY CORTES BERMÚDEZ C.C. No. 52.226.984.**

Beravida

Me permito comunicarle que por auto del seis (6) de febrero de dos mil quince (2015), se decretó el embargo del vehículo de placas No. RKY-111 de propiedad de la parte demandado.

Sírvase proceder de conformidad expidiendo el respectivo certificado.

Al contestar favor citar número y partes del proceso.

Atentamente,


MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria

At



C.C. 1032.456.657. de Bogotá-D.C.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7° TELEFAX. 2841562
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2015
Oficio No. 0401-2015

Señores
BANCO
CIUDAD

Ref.: **EJECUTIVO No. 2014-00787** de **FINANZAUTO S.A. NIT NO. 860028601-9** contra **NELLY CORTES BERMÚDEZ C.C. No. 52.226.984.**

Bermúdez

Me permito comunicarle que por auto del seis (6) de febrero de dos mil quince (2015), ordeno oficiar a fin de informarle que se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título posea los demandados **NELLY CORTES BERMÚDEZ C.C. No. 52.226.984** Se advierte que tratándose de cuentas de ahorro se deben tener en cuenta los límites de inembargabilidad correspondiente

Límite de la medida de \$38.869.680.48 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición lo mencionado a través del banco Agrario, Cuenta No. 110012041013, al contestar citar número y partes del proceso.

Atentamente,


MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria

At

Bermúdez

C.C. 1.032.456.651 de Bogotá D.C.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7° TELEFAX. 2841562
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2015
Oficio No. 0449-2015

Señor
Pagador
INT 7
Ciudad

Ref.: **EJECUTIVO No. 2014-00787** de **FINANZAUTO S.A. NIT NO. 860028601-9** contra **NELLY CORTES BERMÚDEZ C.C. No. 52.226.984.**

Bermúdez

Me permito comunicarle que por auto del seis (6) de febrero de dos mil quince (2015), ordeno oficiar a fin de informarle que se decretó el embargo y retención de la quinta parte del sueldo que exceda del salario mínimo legal vigente, así como de las comisiones, honorarios y bonificaciones que perciba el demandado **NELLY CORTES BERMÚDEZ C.C. No. 52.226.984.**, como trabajador de esa entidad. Se advierte que tratándose de prestaciones sociales, estas son inembargables al tenor del artículo 344 de Código Sustantivo del Trabajo.

Límite de la medida de \$38.869.680.48 m/cte

Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición lo mencionado a través del banco Agrario, Cuenta No. 110012041013, al contestar citar número y partes del proceso.

Atentamente,


MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria

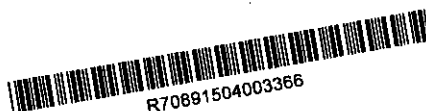
AT


C.C. 1032.456.651 de Bogotá D.C.



COAREPICIEMBY7089VA565129\St C10030313425 - 24/04/2015

20 ABR. 2015



R70891504003366

Señores:

013 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 7
Ciudad

Asunto:

Oficio No.0401-2015 de fecha 13/02/2015. RAD. . 2014-00787 PROCESO EJECUTIVO ENTRE FINANZAUTO SA VS NELLY CORTES BERMUDEZ

En cumplimiento de la orden de embargo contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con lo previsto en el numeral 11, Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
----------------	--------	-------------	---------------	--------	---------------	----------------

CC 52226984

Las demás identificaciones relacionadas en su Oficio, No presentan vinculación vigente.

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

LIZ YADIRA JIMENEZ GARZON
Analista de Embargos (E)

R70891504003366

SEÑOR

JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO MIXTO 2014-787 FINANZAUTO S.A. CONTRA NELLY CORTES BENAVIDES

ASTRID BAQUERO HERRERA en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia SOLICITO A USTED ATENTAMENTE SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA SE OFICIEN DE NUEVO DE CONFORMIDAD A LO ESCRITO EN OFICIOS 448,401 Y 449 TODA VEZ QUE EL NOMBRE DE LA DEMANDADA QUEDO MAL YA QUE ES NELLY CORTES BENAVIDES.

ATT.



ASTRID BAQUERO HERRERA

C.C. 51847860 DE BOGOTA

AL EMPLEADO HOY 30 JUN 2015

0071 *elena aranda*

[Signature]

13

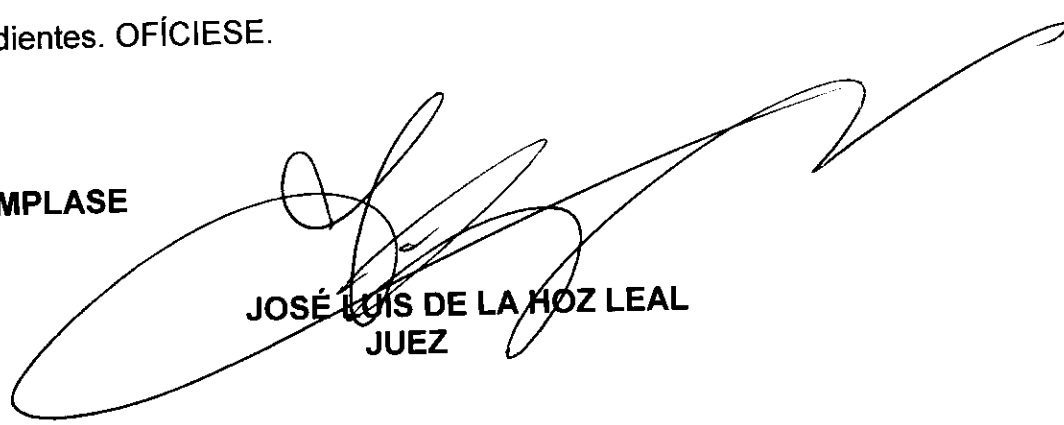
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

09 JUL 2015

Rad. No.2014-0787

Siendo procedente la solicitud que antecede, avocado conocimiento de las presentes diligencias por parte de este despacho judicial, para dar cumplimiento a lo ordenado a folio 7 del cuaderno No. 2, por secretaría procédase a elaborar las comunicaciones correspondientes. OFÍCIESE.

CÚMPLASE



JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

Fdor



14

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Veintisiete Civil Municipal De Menor
Carrera 10 No. 14 - 33 P. 9º Tel 3 42 35 08

Bogotá D.C. 13 de Agosto del Año 2.015

Oficio No. 1.489

Señor Gerente

BANCO-----

CUENTA No. -----

Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo No. 2014 787 DE FINANZAUTO FACTORING S.A.
Nit. 860.028.601 9 contra NELLY CORTÉS BENAVIDES 52.226.984.

Cordial Saludo:

Le comunico que en auto de fecha seis (6) de febrero del año dos mil quince (2.015), adicionado con auto de fecha primero (1º) de julio del mismo año, decretó el embargo y retención preventiva de los saldos de dinero que posea (n) lo (s) la parte demandada en la cuenta corriente o de ahorros de los bancos solicitados en las medidas, a excepción de las cuentas que se refieran al salario del demandado. Art, 593 numeral 10 del C.G.P.

Limitándose la medida a la suma de \$38.869.680.48 M/cte.
TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL
SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO SENTAVOS
MONEDA CORRIENTE.-

En consecuencia de lo anterior sirvase hacer las consignaciones a nombre de éste Despacho Judicial y para el proceso de la referencia en el Banco Agrario Depósitos Judiciales, en la cuenta No. 11012041027 de esta ciudad, el código del juzgado es el 11001 40 03 027.-

Al contestar citar la referencia del proceso.

En caso de presentar este oficio tachas o enmendaduras carece de validez

Cordialmente,

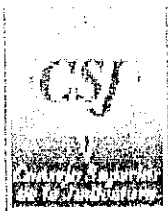

Guillermo Torres Gordillo
Secretario.

ARE

Recibido
10/8/15
SEP 10/2015

notas Benavides Nelly Oromas

AE BH
88937
321 DM
15/03/15



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7° TELEFAX. 2841562
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2015
Oficio No. 0401-2015

15 APR -7 08:18

RECEIVED
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

Señores
BANCO BANCOLOMBIA
CIUDAD

Ref.: **EJECUTIVO No. 2014-00787** de **FINANZAUTO S.A.** NIT NO.
860028601-9 contra **NELLY CORTES BERMÚDEZ C.C. No. 52.226.984.**

Me permito comunicarle que por auto del seis (6) de febrero de dos mil quince (2015), ordeno oficiar a fin de informarle que se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título posea los demandados **NELLY CORTES BERMÚDEZ C.C. No. 52.226.984** Se advierte que tratándose de cuentas de ahorro se deben tener en cuenta los límites de inembargabilidad correspondiente

Límite de la medida de \$38.869.680.48 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición lo mencionado a través del banco Agrario, Cuenta No. 110012041013, al contestar citar número y partes del proceso.

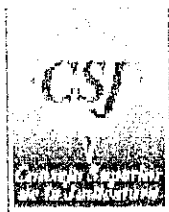
Atentamente,

MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria

At

Cortes Bermudez Nelly Omarina

FECH
8893
3104
18/03/15



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7° TELEFAX. 2841562
BOGOTÁ, D. C.

16

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2015
Oficio No. 0401-2015

Señores
BANCO DE BOGOTÁ
CIUDAD

Ref.: **EJECUTIVO No. 2014-00787 de FINANZAUTO S.A. NIT NO. 860028601-9 contra NELLY CORTES BERMÚDEZ C.C. No. 52.226.984.**

Me permito comunicarle que por auto del seis (6) de febrero de dos mil quinçe (2015), ordeno oficiar a fin de informarle que se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título posea los demandados **NELLY CORTES BERMÚDEZ C.C. No. 52.226.984** Se advierte que tratándose de cuentas de ahorro se deben tener en cuenta los límites de inembargabilidad correspondiente

Límite de la medida de \$38.869.680.48 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición lo mencionado a través del banco Agrario, Cuenta No. 110012041013, al contestar citar número y partes del proceso.

Atentamente,

MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria

At

57:8V 7-8V 51

446
944
BANCO DE BOGOTÁ

Cortes Benavides Nelly Omaria

AEBH
88034
321 dH
18/02/15



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7° TELEFAX. 2841562
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2015
Oficio No. 0401-2015

Señores
BANCO CAJA SOCIAL
CIUDAD

CEMIRU DE
CORRESPONDENCIA
CALLE 78

17
JUE ABR 10 A 8 09

Banco
Caja Social

Ref.: EJECUTIVO No. 2014-00787 de FINANZAUTO S.A. NIT NO.
860028601-9 contra NELLY CORTES BERMÚDEZ C.C. No. 52.226.984.

Me permito comunicarle que por auto del seis (6) de febrero de dos mil quince (2015), ordeno oficiar a fin de informarle que se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título posea los demandados **NELLY CORTES BERMÚDEZ C.C. No. 52.226.984** Se advierte que tratándose de cuentas de ahorro se deben tener en cuenta los límites de inembargabilidad correspondiente

Límite de la medida de \$38.869.680.48 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición lo mencionado a través del banco Agrario, Cuenta No. 110012041013, al contestar citar número y partes del proceso.

Atentamente,

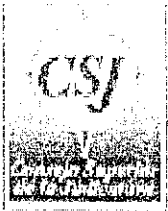
MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria

At

Cortes Benavides Nelly Omaria

AEBH
880137

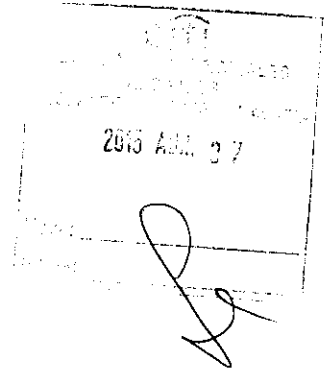
321 0H
18/03/15



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7° TELEFAX. 2841562
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2015
Oficio No. 0401-2015

Señores
BANCO CITIBANK
CIUDAD



Ref.: **EJECUTIVO No. 2014-00787** de **FINANZAUTO S.A.** NIT NO.
860028601-9 contra **NELLY CORTES BERMÚDEZ C.C. No. 52.226.984.**

Me permito comunicarle que por auto del seis (6) de febrero de dos mil quince (2015), ordeno oficiar a fin de informarle que se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título posea los demandados **NELLY CORTES BERMÚDEZ C.C. No. 52.226.984** Se advierte que tratándose de cuentas de ahorro se deben tener en cuenta los límites de inembargabilidad correspondiente

Límite de la medida de \$38.869.680.48 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición lo mencionado a través del banco Agrario, Cuenta No. 110012041013, al contestar citar número y partes del proceso.

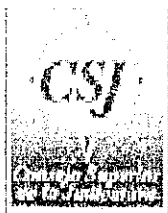
Atentamente,

MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria

At :

Auto Embargo Nelly Cortes

ME 4
68937
32104
8/02/15



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7° TELEFAX. 2841562
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2015
Oficio No. 0401-2015



Señores
BANCO DAVIVIENDA
CIUDAD

Ref.: **EJECUTIVO No. 2014-00787** de **FINANZAUTO S.A.** NIT NO.
860028601-9 contra **NELLY CORTES BERMÚDEZ C.C. No. 52.226.984.**

Me permito comunicarle que por auto del seis (6) de febrero de dos mil quince (2015), ordeno oficiar a fin de informarle que se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título posea los demandados **NELLY CORTES BERMÚDEZ C.C. No. 52.226.984** Se advierte que tratándose de cuentas de ahorro se deben tener en cuenta los límites de inembargabilidad correspondiente

Límite de la medida de \$38.869.680.48 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición lo mencionado a través del banco Agrario, Cuenta No. 110012041013, al contestar citar número y partes del proceso.

Atentamente,

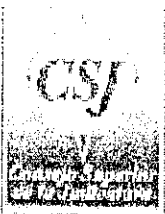
MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria

At

Cortes Bonaudio, Nelly Olimpia

AEBH
88937

321 dh
18/03/15



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7º. TELEFAX. 2841562
BOGOTÁ, D. C.

20

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2015
Oficio No. 0401-2015

Señores
BANCO AV VILLAS
CIUDAD

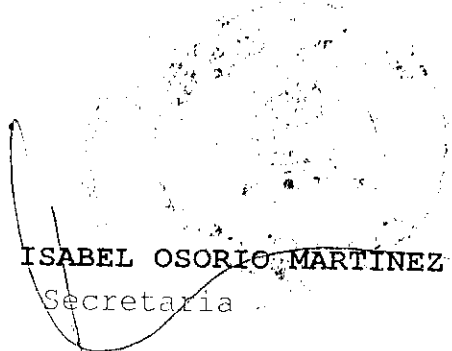
Ref.: **EJECUTIVO No. 2014-00787** de **FINANZAUTO S.A.** NIT NO.
860028601-9 contra **NELLY CORTES BERMÚDEZ C.C. No. 52.226.984.**

Me permito comunicarle que por auto del seis (6) de febrero de dos mil quince (2015), ordeno oficiar a fin de informarle que se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título posea los demandados **NELLY CORTES BERMÚDEZ C.C. No. 52.226.984** Se advierte que tratándose de cuentas de ahorro se deben tener en cuenta los límites de inembargabilidad correspondiente

Límite de la medida de \$38.869.680.48 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición lo mencionado a través del banco Agrario, Cuenta No. 110012041013, al contestar citar número y partes del proceso.

Atentamente,


MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria

At

01 ABR 2015
me

ceitos Benavides and y Orenana

AE6H

68957

321 CH

18/03/15



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7° TELEFAX. 2841562
BOGOTÁ, D. C.

6832 15 MAR 32 A9 52

EMBARGOS
BOGOTÁ

BANCO DE OCCIDENTE
VALORES Y RECAUDOS

21

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2015
Oficio No. 0401-2015

Señores
BANCO DE OCCIDENTE
CIUDAD

Ref.: **EJECUTIVO No. 2014-00787** de **FINANZAUTO S.A. NIT NO. 860028601-9** contra **NELLY CORTES BERMÚDEZ C.C. No. 52.226.984.**

Me permito comunicarle que por auto del seis (6) de febrero de dos mil quince (2015), ordeno oficiar a fin de informarle que se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título posea los demandados **NELLY CORTES BERMÚDEZ C.C. No. 52.226.984** Se advierte que tratándose de cuentas de ahorro se deben tener en cuenta los límites de inembargabilidad correspondiente

Límite de la medida de \$38.869.680.48 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición lo mencionado a través del banco Agrario, Cuenta No. 110012041013, al contestar citar número y partes del proceso.

Atentamente,

MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria

At



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7° TELEFAX. 2841562
BOGOTÁ, D. C.

22

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2015
Oficio No. 0449-2015

Señor
Pagador
INT 7
Ciudad

Ref.: **EJECUTIVO No. 2014-00787** de **FINANZAUTO S.A. NIT NO. 860028601-9** contra **NELLY CORTES BERMÚDEZ C.C. No. 52.226.984.**

Me permito comunicarle que por auto del seis (6) de febrero de dos mil quince (2015), ordeno oficiar a fin de informarle que se decretó el embargo y retención de la quinta parte del sueldo que exceda del salario mínimo legal vigente, así como de las comisiones, honorarios y bonificaciones que perciba el demandado **NELLY CORTES BERMÚDEZ C.C. No. 52.226.984.**, como trabajador de esa entidad. Se advierte que tratándose de prestaciones sociales, estas son inembargables al tenor del artículo 344 de Código Sustantivo del Trabajo.

Límite de la medida de \$38.869.680.48 m/cte

Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición lo mencionado a través del banco Agrario, Cuenta No. 110012041013, al contestar citar número y partes del proceso.

Atentamente,


MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria

AT



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Página 1 de 2

Certificado de tradición

Nro. CT560002458

23

El vehículo de placas RKY111 tiene las siguientes características:

Placa: RKY111
Marca: CHEVROLET
Color: PLATA BRILLANTE
Carrocería: SEDAN
Serie: 9GATJ5869CB026969
Chasis: 9GATJ5869CB026969
VIN: 9GATJ5869CB026969
Cilindraje: 1598

Clase: AUTOMÓVIL
Modelo: 2012
Servicio: PARTICULAR
Motor: F16D39323371
Línea: AVEO EMOTION
Capacidad: Pasajeros 5
Puertas: 4
Estado: REGISTRADO

Nro de Orden: No registra

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032011000862399 con fecha de importación 25/07/2011, Bogotá.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 04482015 del 17-02-2015, Radicado en SDM el 20-03-2015 Nro de expediente 201400787, Proferido de JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 NO 14-33 PISO 7 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo de FINANZAUTO S.A. en contra de NELLY CORTES BERMUDEZ.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO FACTORING SA

Propietario(s) Actual(es)

NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES.

Historial de propietarios

17/02/2012 De INGEVIAS CONSTRUC LTDA , A DIEGO ALEXANDER CRUZ CLAVIJO, Traspaso; 10/04/2013 De DIEGO ALEXANDER CRUZ CLAVIJO, A NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES, Traspaso

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



servicios integrados para la movilidad

Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 P.H. www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999

BOGOTÁ
HUMANANA

SEÑOR

JUEZ ²⁷ CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO 2014-787 DEMANDANTE FINANZAUTO S.A. CONTRA NELLY CORTES BENAVIDES

ASTRID BAQUERO HERRERA en calidad de apoderada de la parte demandada dentro del proceso de referencia allego a su despacho :

1. Oficio No. 0448-2015 radicado y CT RKY-111 con medida de embargo registrada por lo cual SOLICITO SE SIRVA ORDENA LA CAPTURA DEL VEHICULO DE PLACAS RKY-111.
2. DEVUELVO EL OFICIO No. 4820 ORIGINAL toda vez que se dirige a pagador Interior 7 ya que no figura dentro de las medidas cautelares de la demanda , adicionalmente el nombre de la demandada esta incorrecto LE SOLICITO ATENTAMENTE SE SIRVA ORDENAR LA CORRECCION DE CONFORMIDAD A LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS.
3. Allego al juzgado Circular bancaria No. 0401/2015 radicado en siete Bancos para los fines legales pertinentes.

ATT.



ASTRID BAQUERO HERRERA

C.C. 51847860 DE BOGOTA

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Tribunal Superior de Justicia de CIPAL
SECRETARÍA DE BOGOTÁ, D.C.
24 SEP 2015
El presente documento es una copia del original.
Secretaría de Bogotá, D.C.

+ proceso proveniente del juzgado
+ folio 26.



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Ejecutivo No.110014003013-2014-00787-00

Bogotá, D .C. Dos (2) de octubre de dos mil quince (2015).

Avóquese el conocimiento del proceso de la referencia, proveniente del Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá, en atención a lo dispuesto en los Acuerdos PSAA15-10373 del 31 de julio de 2015 y PSAA15-10375 de fecha 12 de agosto de 2015, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y para continuar con el trámite, se dispone:

Visto el escrito que antecede y teniendo en cuenta que el embargo que recae sobre el del vehículo se encuentra legalmente inscrito según anotación en el certificado de tradición obrante a folio 23 del presente cuaderno, se ordena la INMOVILIZACION del vehículo de placas No. **RKY-111**. OFICIESE a la SIJIN SECCION AUTOMOTORES.

Por otra parte, conforme lo dispuesto en el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, procede el despacho a **CORREGIR** el auto adiado 6 de febrero de 2015 (fl.7 c-2), en el sentido de indicar que se decreta el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual vigente y demás emolumentos salariales (honorarios, bonificaciones, comisiones, etc) que devengue la demandada NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES, como empleada de la entidad denominada INT 7 No. 34-07/17/35 de Bogotá, y no como allí se indicó. En lo demás permanezca incólume. Librese el respectivo oficio.

Por último, agréguese al expediente las documentales obrantes a folios 15 a 22 c-2, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

El juez,

JC


NÉSTOR LEÓN CAMELO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es	
notificada por anotación en ESTADO No	127 Hoy
06 OCT 2015	
LA SECRETARIA	
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA	





República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 número 19 – 65, piso 5, tel. 3429099.

Bogotá D.C., 13 de Octubre del 2015
Oficio No. 1695

Señores:
INT 7 N° 34-07/17/35 DE BOGOTA
Ciudad.

Ref.: Ejecutivo No. 11001400301320140078700
De: FINANZAUTO S.A antes FINANZAUTO FACTORING
S.A. NIT.860.028.601-9
Contra: NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES
C.C.52.226.984.

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante autos de fecha dos seis (6) de febrero de dos mil quince (2015) y dos (2) de Octubre de dos mil quince (2015), proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ el EMBARGO y RETENCIÓN de la QUINTA PARTE QUE EXCEDA EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE y demás emolumentos salariales (Honorarios, Bonificaciones, Comisiones, Etc.)**, devengado por NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDEZ con C.C.52.226.984., como miembro activo de esa entidad.

Limítese la medida a la suma de \$ 38.869.680,48 Mcte.

En consecuencia, sírvase hacer efectivo el EMBARGO conforme al Artículo 681, numeral 10 del C.P.C. Los dineros retenidos deben ser dejados a disposición de éste Despacho Judicial y dentro del proceso de la referencia en cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de ésta ciudad, en la cuenta No. **110012041727**. Pues de lo contrario responderá por dicho valores e incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
Secretaria

RAÚL EDUARDO BAYERO
Bayero
C. C 1018457048
15-10-2015



República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 número 19 – 65, piso 5, tel. 3429099.

Bogotá D.C., 13 de Octubre del 2015
Oficio No. 1694

Señores:
SIJIN – SECCION AUTOMOTORES
Ciudad.

Ref.: Ejecutivo No. 11001400301320140078700
De: FINANZAUTO S.A antes FINANZAUTO FACTORING
S.A NIT.860.028.601-9
Contra: NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES
C.C.52.226.984.

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha dos (02) de Octubre de dos mil quince (2015), proferido dentro del proceso de la referencia, se DECRETÓ la APREHENSIÓN del vehículo automotor identificado con PLACAS **RKY-111**, de propiedad de la parte demandada NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDEZ con C.C.52.226.984..

Sírvase proceder de conformidad, capturando el mencionado vehículo y colocándolo a disposición de este juzgado en los patios de esas dependencias y acusar recibo al expediente.

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
Secretaria

RAUL EDUARDO ROYALTO ROYALTO
C.C 7018457098
15-10-2015

Finanzauto

Finanzauto Factoring S.A.

INVENTARIO DE RECIBO DE VEHICULO USADO

NOMBRE CLIENTE

Nelly Omaira Cortes Benavides

CREDITO

38937

FECHA RECEPCION

DIA

2

MES

012

AÑO

2015

Kilometraje

66484

VEHICULO

MARCA

CHEVROLET

LINEA

AVEO EMOTION

MODELO

2012

PLACA

RK4111

INVENTARIO ENTREGA				LATONERIA			
DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	SI	NO	CANT.
MANUALES		X		LIMPIA BRISAS TRASERO		X	
CENICERO	1		B	AIRE CONDICIONADO	1		B
LLAVES	1		B	LICUADORA		X	
LLAVERO				PITO	1		B
RADIO	1		B	EXTINTOR		X	
PARLANTES	4		B	TACOS		X	
ESPEJOS	3		B	CRUZETA		X	
ENCENDEDOR		X		MANIVELA	1		B
TAPASOLES	2		B	GATO	1		B
CABECERAS	4		B	REPUESTO	1		B
TAPETES	4		B	HERRAMIENTA		X	
RELOJ	1		B	ANTENA		X	
PORTA MAPAS	2		B	PLUMILLAS	2		B
TAPETE MALETA	1		B	COCUYOS			
FORROS		X		FAROLAS	2		B
STOPS	3		B	DIRECCIONALES	2		B
SEÑALES		X		LUZ REVERSO	1		B
ALARMA	1		B	EXPLORADORAS	2		B
BATERIA	1		B	TAPA RADIADOR	1		B
SPOILER		X		TAPA FCO EXP	1		B
BOTIQUIN		X		TAPA FCO LAV	1		B
LAMPARA INTERIOR	1		B	BOCELES	4		B
LAMPARA GUANTERA		X		LIMPIABRISAS	1		B
ELEVA VIDRIO ELECTRICO	4		B	RINES	4		B
CINTURON SEGURIDAD	5		B	COPAS		X	
LIMPIA BRISAS DELANTERO	2		B	OTROS			

DESCRIPCION	RAYA	GOLPE	HUNDIDO
GUARDA FANGO DELANTERO IZQUIERDO	X		
PARAL DELANTERO IZQUIERDO			
PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	X		
PARAL CENTRAL IZQUIERDO			
PUERTA TRASERA IZQUIERDA	X		
NAVE IZQUIERDA			
TAPA MALETA			
CAPOTA			
BOMPER TRASERO	X		
NAVE DERECHA			
PUERTA TRASERA DERECHA			
PARAL CENTRAL DERECHO			
PARAL DELANTERO DERECHO			
GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO			
TAPA MOTOR			
BOMPER DELANTERO	X		
CAPOT	X		
PORTAMALETAS			
PINTURA	X		
PUERTA DELANTERA DERECHA			
GUARDA FANGO TRASERO DERECHO			
PISOS (TODOS)			
OTROS			
LLANTAS	B	M	X
VIDRIOS	B	M	X

SIMBOLOS : - : RAYA ===== RAYA IMPORTANTE X : GOLPE

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO	DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO
ACTA DE RECIBO	X		TARJETA DE OPERACION (SOLO PUBLICOS)		
TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)	X		PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)		
SOAT		X	FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR		
REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)			OTROS CUALES :		

OBSERVACIONES: Bomper trasero con rayon profundo parte derecha.
los rayones en los vidrios es sobre la película.

CLAVE 32133

Finanzauto S.A.

QUIEN ENTREGA:

EN CALIDAD DE

NOMBRE:

C.C.:

TELF.:

FIRMA:

QUIEN RECIBE:

NOMBRE:

C.C.:

TELF.:

FIRMA:

Maria del Carmen Aranza

53.084274 074

Maria Aranza

52226987

Finanzauto

Finanzauto Factoring S.A.

ACTA DE RECIBO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: CHEVROLET

Placas: RKY 111

Clase: AUTOMOVIL

Color: PLATA BRILLANTE

Modelo: 2012

El cual es entregado por el (la) señor(a) Nelly Omaira Cortes

Identificado con la C.C N° 52226 984 de Bogotá

para ser puesto a disposición del Juzgado 27 Civil MUNICIPAL de DESCONGESTION

Dentro del proceso ejecutivo que adelanta FINANZAUTO FACTORING S.A.

Contra NELLY OHAIRA CORTES BENAVIDES

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 2 días, del mes 12 del año 15

QUIEN RECIBE

Finanzauto S.A.

Maria Aranza
FIRMA

Nombre: Maria del Carmen Aranza

C.C: 53.084 274 Bti

QUIEN ENTREGA

[Firma]
FIRMA

Nombre: Nelly Cortes

C.C: 52226 984



INDICE DERECHO

SEÑOR

JUEZ 18 DE PEQUEÑAS CAUSAS (antes Juzgado 27 CMD)

E.

S.

D.

J.18 PEO CAU COM MULT

00574 28-MAR-'16 8:18

3 F D

32

REF.PROCESO 2014-787 DE FINANZAUTO S.A. CONTRA NELLY OMAIRA
CORTES BENAVIDES

ASTRID BAQUERO HERRERA en calidad de apoderada de la parte demandante
allego a su Despacho Acta de recibo del vehiculo marca Chevrolet RKY 111
Automóvil, Plata brillante, modelo 2012 de fecha 2 de diciembre de 2015,
Inventario de recibo de vehículo usado de fecha 2 de diciembre de 2015 del
vehículo marca Chevrolet RKY 111 Automóvil, Plata brillante, modelo 2012,
DEJANDO EL VEHICULO A SU DISPOSICION , SOLICITANDO SE SIRVA
ORDENAR EL SECUESTRO DEL MISMO VEHICULO marca Chevrolet RKY 111
Automóvil, Plata brillante, modelo 2012.

ATT.



ASTRID BAQUERO HERRERA

C.C. 51.847.860 de Bogotá



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS COSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

En la Fecha 31 MAR 2016
pasa las diligencias al Despacho con el actor por escrito

Secretario(a) [Signature]



JUZGADO DIECIOCHO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Ejecutivo No.110014003013-2014-00787-00

Bogotá, D .C. 05 ABR 2016

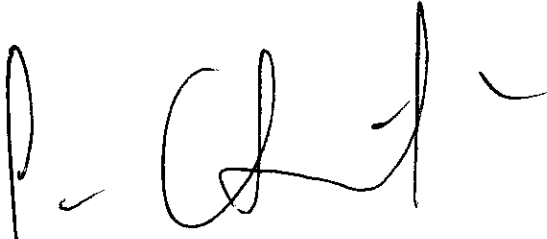
En atención a lo dispuesto en el párrafo del artículo 8º del Acuerdo PSAA15-10414 del 30 de noviembre de 2015, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este despacho judicial seguirá conociendo del proceso de la referencia, el cual estaba siendo tramitado por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Descongestión, en esta misma sede judicial.

Registrado el embargo (fls. 23 y 24 c-2) y entregado al extremo actor el vehículo de placas RKY-111, por parte de la demanda (fls. 30 y 31 c-2), se dispone su secuestro.

Para tal fin, se comisiona con amplias facultadas inclusive las de designar secuestre y señalar honorarios, al señor Inspector Distrital de Policía de la localidad respectiva, a quien se le libraré Despacho Comisorio con los Insertos del caso.

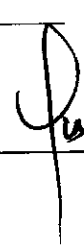
NOTIFÍQUESE

El juez,


NÉSTOR LEÓN CAMELO

JC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 15 Hoy
06 APR 2016
LA SECRETARÍA
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA





RAMA DEL PODER JUDICIAL

**JUZGADO DIECIOCHO MUNICIPAL DE PEQUEÑA CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 19-65 Piso 5°**

DESPACHO COMISORIO No. 22

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECIOCHO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA
D.C.

AL SEÑOR:

**INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD RESPECTIVA**

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo No. 11001400301320140078700, de **FINANZAUTO S.A. antes FINANZAUTO FACTORING S.A.** contra **NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES**, se profirió autos de fecha cinco (05) de abril de dos mil dieciséis (2016), por medio de los cuales se le comisiona para practicar la Diligencia de Secuestro del vehículo de Placas **RKY-111**.

INSERTOS:

Se le comisiona con amplias facultades, inclusive para designar secuestre y señalar honorarios acorde a lo establecido en el acuerdo 1897 de 2003.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Actúa como apoderada de la parte actora el doctor (a) **ASTRID BAQUERO HERRERA**, con C.C. No. 51.847.860 de Bogotá y T.P. No. 116915 expedida por el C.S de la J.

Para que el señor inspector de policía se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio a los veintinueve (29) días del mes de Abril de dos mil dieciséis (2016).

La Secretaria,

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

11-05-2016
PAUL BAQUERO
C.C. 1018477018
AUTORIZADO POR ASTRID BAQUERO HERRERA
Firmado de la parte demandante
RmBull



República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 número 19 – 65, piso 5, tel.3429099.

Bogotá D.C., 06 de Julio de 2016

INFORME SECRETARIAL

Me permito informar que en el presente proceso, no cuenta con medidas cautelares que en lo sucesivo tengan que poner a disposición dineros a órdenes de otro despacho.

Citador.

Diego Céspedes
Diego Céspedes



RAMA DEL PODER JUDICIAL

**JUZGADO DIECIOCHO MUNICIPAL DE PEQUEÑA CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 19-65 Piso 5°**

DESPACHO COMISORIO No. 22

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECIOCHO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA
D.C.

AL SEÑOR:

**INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD RESPECTIVA**

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo No. 11001400301320140078700, de **FINANZAUTO S.A. antes FINANZAUTO FACTORING S.A.** contra **NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES**, se profirió autos de fecha cinco (05) de abril de dos mil dieciséis (2016), por medio de los cuales se le comisiona para practicar la Diligencia de Secuestro del vehículo de Placas **RKY-111**.

INSERTOS:

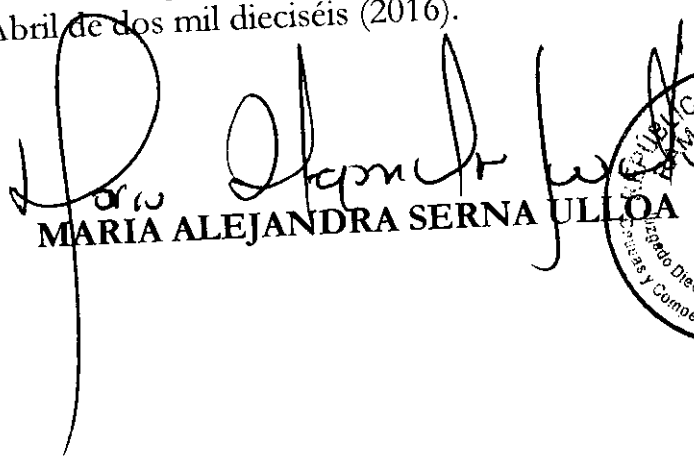
Se le comisiona con amplias facultades, inclusive para designar secuestre y señalar honorarios acorde a lo establecido en el acuerdo 1897 de 2003.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Actúa como apoderada de la parte actora el doctor (a) **ASTRID BAQUERO HERRERA**, con C.C. No. 51.847.860 de Bogotá y T.P. No. 116915 expedida por el C.S de la J.

Para que el señor inspector de policía se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio a los veintinueve (29) días del mes de Abril de dos mil dieciséis (2016).

La Secretaria,


MARIA ALEJANDRA SERNA JULIO



SEÑOR

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.

E. S. D.

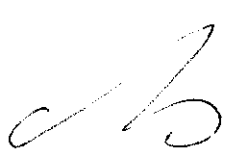
JUZGADO DE ORIGEN: 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

REF: PROECESO 2014-787 FINANZAUTO S.A CONTRA NELLY CORTES BENAVIDES

ASTRID BAQUERO HERRERA EN CALIDAD DE APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO DE REFERENCIA ALLEGO A SU DESPACHO OFICIO (DESPACHO COMISORIO) No 22 SIN TRAMITAR, POR LO CUAL SOLICITO A SU DESPACHO SE ELABORE Y/O ACTUALICE NUEVAMENTE PUESTO QUE YA NO ES LA AUTORIDAD COMPETENTE A LA CUAL VA DIRIGIDO.

AGRADEZCO SU ATENCION,

ATT


ASTRID BAQUERO H.
C.C 51.847.860
T.P. 116915 DEL C.S.J

República De Colombia
Poder Judicial
Oficina de Enlace Civil
Bogotá D.C.
ENTRADA AL FECHADO

Al despacho de la Jefe de la Oficina de Enlace Civil

Observaciones: _____

Secretario(a): _____

07 NOV 2017

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 11 DEC 2017

Proceso No. 13 2014 - 787

Al Despacho escrito presentado por la apoderada de la parte actora, Dra. ASTRID BAQUERO HERRERA, la cual hace la devolución del despacho comisorio 22 y solicita se elabore uno nuevo dirigido a la autoridad competente, ante lo expresado anteriormente, el Juzgado

RESUELVE

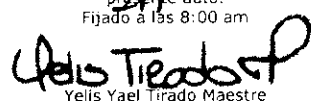
1.- ELABÓRESE nuevo despacho comisorio el cual viene ordenado en auto de 5 de abril de 2016 (folio 33 - C-2), para la diligencia se comisiona al **Consejo de Justicia de Bogotá y/o Alcaldía Local de la Zona Respectiva**. Téngase en cuenta que el vehículo se encuentra en poder del demandante.

2.- Dejar sin valor ni efecto legal el despacho comisorio No. 22.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 12 DIC. 2017 Por anotación en estado No. 22 de esta fecha fue notificado el proceso auto. Fijado a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario
--

y.g.p.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

39

Despacho Comisorio N° 166

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

Consejo de Justicia de Bogotá y/o Alcaldía Local de la Zona Respectiva

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-013-2014-00787-00 iniciado por FINANZAUTO S. A. contra NELLY CORTES BENAVIDES. Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 013 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 5 de abril de 2016 y 11 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades legales, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de APREHENSIÓN y SECUESTRO del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) de placa RKY-111, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 5 de abril de 2016 y 11 de diciembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ASTRID BAQUERO HERRERA, identificado(a) con C.C. 51.847.860 de Bogotá y T.P. 116.915 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 11 días del mes de enero de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

ANGIE MARQUEZ

1025 955 966
 3106097063
 ENTREGADO 30 ABR 2018
 Juanita Layris
 FIRMA

40

SEÑOR

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL)

E.

S.

D.

REF: 2014-787 DE FINANZAUTO S.A CONTRA NELLY CORTES BENAVIDES.

ASTRID BAQUERO HERRERA EN CALIDAD DE APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITO A SU DESPACHO LA CORRECCION DEL DESPACHO COMISORIO NUMERO 166 POR CUANTO EL NOMBRE DE LA DEMANDADA ES ERRONEO PUES QUEDO NELLY CORTES RUIZ CUANDO EN REALIDAD ES NELLY CORTES BENAVIDES, SOLICITO SE CORRIJA DE MANERA URGENTE.

ATT



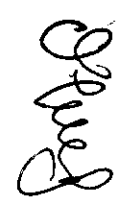
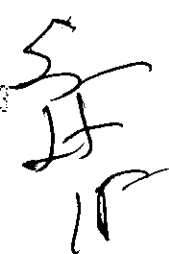
ASTRID BAQUERO HERRERA

C.C. 51.847.860 BTA

T.P. 116.915

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

73143 2-APR-18 10:13





①

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

05 ABR 2008

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios. _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados.
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

SEÑOR
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA (JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL)
E.
S.
D.

REF: PROCESO 2014-787 DE FINANZAU TO S.A CONTRA NELLY CORTES BENAVIDES.

ASTRID BAQUERO HERRERA identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma manifiesto a Ustedes que AUTORIZO a la señorita JUANITA SARQUIS CASTILLO identificada con C.C. 1.015.455.966 expedida en Bogotá para inspeccionar los expedientes en los cuales actúe como apoderada de alguna de las partes.

Igualmente la autorizo para retirar copias, oficios, desgloses, despachos comisorios, y cualquier otro documento que sea necesario retirar de sus Despachos, así como para solicitar copias de los informes de los autos proferidos y de los memoriales entregados por los apoderados de la parte contraria.

También la autorizo para enterarse de la fecha en las cuales las partes tengan diligencia y sea apoderada de alguna de las partes.

Agradezco su atención,

ATTE

ASTRID AQUERO HERRERA

C.C. 51.847.860 DE BOGOTA
T.P. 116915 C.S.J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
documento fue presentado personalmente por:

lien se identifico con C.C. N.º 51847860
P. N.º 116915 Bogotá, D.º C.

Responsable Centro de Servicios

CASTILLO JUANITA L.

42

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Despacho Comisorio Nº 166

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

Consejo de Justicia de Bogotá y/o Alcaldía Local de la Zona Respectiva

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-013-2014-00787-00 iniciado por
FINANZAUTO S. A. contra NELLY CORTES BENAVIDES. Juzgado Noveno de
Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 013 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 5 de abril de 2016 y 11 de diciembre de 2017, proferido
dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades legales,
a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de APREHENSIÓN Y SEQUESTRO del bien
mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) de placa RKY-111, de propiedad de la parte
demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 5 de abril de 2016 y 11 de
diciembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ASTRID BAQUERO HERRERA,
identificado(a) con C.C. 51.847.860 de Bogotá y T.P. 116.915 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisorio en Bogotá D.C. 11 días del mes de enero de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

ANGIE MARQUEZ



**JUZGADO DIECIOCHO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Ejecutivo No.110014003013-2014-00787-00

Bogotá, D.C. 05 ABR 2016

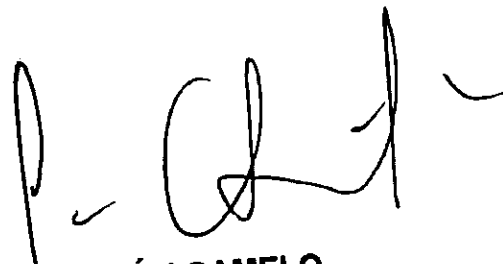
En atención a lo dispuesto en el párrafo del artículo 8º del Acuerdo PSAA15-10414 del 30 de noviembre de 2015, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este despacho judicial seguirá conociendo del proceso de la referencia, el cual estaba siendo tramitado por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Descongestión, en esta misma sede judicial.

Registrado el embargo (fls. 23 y 24 c-2) y entregado al extremo actor el vehículo de placas RKY-111, por parte de la demanda (fls. 30 y 31 c-2), se dispone su secuestro.

Para tal fin, se comisiona con amplias facultadas inclusive las de designar secuestro y señalar honorarios, al señor Inspector Distrital de Policía de la localidad respectiva, a quien se le libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

El juez,


NÉSTOR LEÓN CAMELO

JO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es	
notificada por anotación en ESTADO No. 15	Hoy
06 APR 2016	
LA SECRETARÍA	
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA	



9

AS

SEÑOR

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (ORIGEN 13 C.M.)

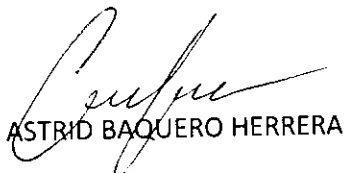
E. S. .D

Al
4F-
ietra
3550-2018

REF: PROCESO 2014-787 DE FINANZAUTO S.A CONTRA NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES.

ASTRID BAQUERO HERRERA EN CALIDAD DE APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO DE REFERENCIA ALLEGO A SU DESPACHO DESPACHO COMISORIO No 166 ORIGINAL Y LE SOLICITO COMEDIDAMENTE SE COMISIONE AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, OFICIESE DE MANERA URGENTE.

ATTE



ASTRID BAQUERO HERRERA

C.C. 51.867.860 DE BTA

T.P. 116.915 DEL C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 AGO 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 7 SEP 2016

Proceso No. 13 2014 - 0787

Al Despacho escrito presentado por la apoderada de la parte actora Dra. ASTRID BAQUERO HERRERA en donde solicita se elabore nuevo despacho comisorio, ante lo expresado anteriormente, el Juzgado

RESUELVE

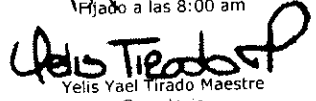
1.- ELABÓRESE nuevo despacho comisorio el cual viene ordenado en auto de fecha 05 de abril de 2016 obrante a folio 33 del cuaderno de medidas cautelares dentro del presente proceso, para la diligencia de secuestro del automotor se comisiona al **Juez Civil Municipal de Funza - Reparto**, con amplias facultades para nombrar secuestre para la diligencias. **Líbrese despacho comisorio.**

2.- Dejar sin valor ni efecto legal el despacho comisorio No. 0166.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. Por anotación en estado N° 17 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am 17 SEP 2016  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 3516

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA (Reparto)

REF: Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-013-2014-00787-00
iniciado por FINANZAUTO S. A. contra NELLY CORTES BENAVIDES (origen
Juzgado 013 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 5 de abril de 2016, 11 de diciembre de 2017 y 07 de
septiembre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó
con amplias facultades legales, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia
de APREHENSIÓN y SECUESTRO del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) de placa
RKY-111, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero ubicado en el KILOMETRO
3 VEREDA LA ISLA. PREDIO SAUZALITO -FUNZA - CUNDINAMARCA, o en la dirección
que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de 5 de abril de 2016, 11 de diciembre de
2017 y 07 de septiembre de 2018

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ASTRID BAQUERO HERRERA,
identificado(a) con C.C. 51.847.860 de Bogotá y T.P. 116.915 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 14 días del mes de septiembre de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

☐	OFICIOS	☒	DESPACHO. C.	☐	OTROS
NOMBRES:		<u>Paula Fernandez</u>			
C.C.		<u>1015448565</u>			
TELÉFONO:		<u>3186967081</u>			
FECHA:		<u>05 MAR 2010</u>			
FIRMA		<u>Paula Fernandez</u>			
		DEMANDANTE		☐	
		DEMANDADO		☐	
		AUTORIZADO		☒	

A8

SEÑORES
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (ORIGEN 13 C.M)
E. S. D.

REF: PROCESO 2014-787 DE FINANZAUTO CONTRA NELLY CORTES
BENAVIDES

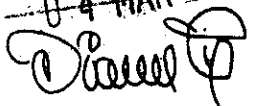
ASTRID BAQUERO HERRERA identificada como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderada de FINANZAUTO S.A identificado con NIT 860028601-9 dentro del proceso de referencia autorizo al señor DIANA CAROLINA FERNANDEZ MONCADA identificado con cédula de ciudadanía 1.015.448.565 de Bogotá, para inspeccionar el expediente de referencia en el cual actúo como apoderada.

Así mismo lo autorizo para retirar copias, oficios, desgloses y/o cualquier otro documento que sea necesario retirar de su despacho, así como para solicitar copias de los informes que se encuentren dentro del expediente y de los memoriales entregados por los apoderados o por la parte contraria.

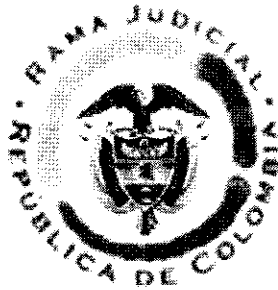
También lo autorizo para enterarse de la fecha en las cuales las partes tengan diligencia y sea apoderada de alguna de ellas.

Atentamente,


ASTRID BAQUERO HERRERA
C.C 51.847.860 DE BOGOTÁ
T.P 116.915 DEL C.S.J


RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PARA JUZGADOS CIVILES Y CUADROS DE
DILIGENCIA DE PRODUCCIÓN
El documento No. 51847860
Quien se identificó con C.C. No. 51847860
T.P. No. 116915 Bogotá D.C.
Responsable Centro de Servicios

04 MAR 2019
Diana Marcela Romero

252864003001 2019 00036 0 0



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
(CUNDINAMARCA)

Calle 13 No. 15-11 Piso 2

PROCESO

DESPACHO COMISORIO

DEMANDANTE(S)

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.
FINANZAUTO S.A.

APODERADO

ASTRID BAQUERO HERRERA

DEMANDADO(S)

NELLY CORTES BENAVIDES

PRINCIPAL

CUADERNO: 1

TOMO V FOLIO 36 2019 - 00036 0 0

RADICADO PROCESO

252864003001 2019 000360 0

JUZGADO DIECIOCHO MUNICIPAL DE PEQUEÑA
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Ejecutivo No. 110014003013-2014-00787-00

Bogotá, D.C., 17 de mayo de 2014

En atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1044 de 2014 del 20 de noviembre de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este despacho judicial seguirá conociendo del proceso de la presente, el cual continúa siendo tramitado por el Juzgado Veintiocho Municipal de Conciliación, en la misma sede judicial.

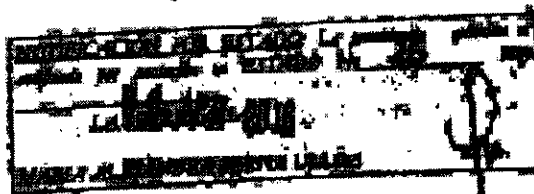
Registrado el embargo (fs. 23 y 24 e-2) y entregado al extremo aporal el vehículo de placas RKY-111, por parte de la demanda (fs. 30 y 31 e-2), se dispone su secuestro.

Para tal fin, es competente con amplias facultades judiciales las de designar secuestrador y notario honorarios, al señor Inspector-Licenciado de la localidad respectiva, a quien se entregará Despacho Comisionado con las inserciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

NESTOR LEÓN CAMELO



República de Colombia

Secretaría de Justicia

REGISTRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. 11 de mayo de 2014

Proceso No. 13 2014 - 787

A) Despacho escrito presentado por la apoderada de la parte actora) **ASTRID-BAQUERO HERRERA**, la cual hace la devolución del despacho contenido 22 y solicita se elabore uno nuevo dirigido a la autoridad competente, ante la exposición anteriormente, el Despacho

RESUELTO

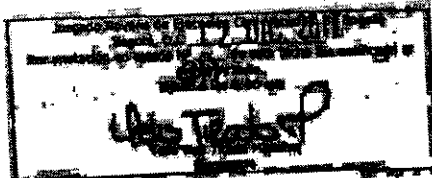
1.- **ELABÓRESE** nuevo despacho contenido el cual viene ordenado en auto de 5 de abril de 2014 (folio 33 - C-2), para la diligencia 14 comparezca al Consejo de Justicia de Bogotá y/o Alcaldía Local de la Zona Respectiva. Téngase en cuenta que el vehículo se encuentra en poder del demandante.

2.- Dejar sin valor el efecto legal el despacho contenido No. 22.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPASE


ANNABEC MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez



3
52
JUZGADO NOVENO

1974

17-39-200

Auto No.

174 - 1974

Al Despacho escrito presentado por la apoderada de la parte actora Dra. ASTRID BAQUERO HERRERA en donde solicita se elabore nuevo despacho comisorio, ante lo expresado anteriormente, el Juez

RESUELVE

1.- ELABÓRESE nuevo despacho comisorio al cual vaya adjunto el auto de fecha 05 de abril de 1974 obrante a folio 35 del cuaderno de autos, cautelares dentro del presente proceso, para la diligencia de secuestro del automotor se comisiona al Juez Civil Municipal de Guayaquil - reparte, con amplias facultades para nombrar secuestro para la diligencias. Librega despacho comisorio.

2.- Dejar sin valor ni efecto legal el despacho comisorio No. 0185.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDABIEL NOLASCO MACÍAS
La Juez

Stamp: Juzgado Noveno de Guayaquil, Ecuador. Por acordado en sesión de fecha 17-39-200. 17-39-200. 

Finanzauto

Finanzauto Factoring S.A.

ACTA DE RECIBO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: CHEVROLET
Placas: RKY 111
Clase: AUTOMOVIL
Color: PLATA BRILLANTE
Modelo: 2012

El cual es entregado por el (la) señor(a) Nelly Omayra Cortes
Identificado con la C.C. No 52226984 de Bogotá
para ser puesto a disposición del Juzgado 27 Civil MUNICIPAL de DESCONGESTION
Dentro del proceso ejecutivo que adelanta FINANZAUTO FACTORING S.A.
Contra NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 2 días, del mes 12 del año 15

QUIEN RECIBE

Finanzauto S.A.

Maria Aranza
FIRMA

QUIEN ENTREGA

FIRMA

Nombre: Maria del Carmen Aranza

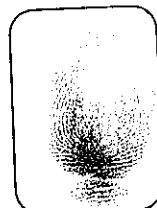
C.C:

53.084.274 B1

Nombre:

C.C:

Nelly Cortes
52226984



INDICE DERECHO

Finanzauto

Finanzauto Factoring S.A.

INVENTARIO DE RECIBO DE VEHICULO USADO

NOMBRE CLIENTE

Nelly Omaira Cortes Benavides

CREDITO 38937

FECHA RECEPCION

DIA 2 MES 012 AÑO 2015

Kilometraje

66484

VEHICULO

MARCA CHEVROLET LINEA AVEO EMOTION MODELO 2012 PLACA RKY111

INVENTARIO ENTREGA				LATONERIA			
DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	SI	NO	CANT.
MANUALES		X		LIMPIA BRISAS TRASERO		X	
CENICERO	1		3	AIRE CONDICIONADO	1		3
LLAVES	1		3	UCUADORA		X	
LLAVERO				PITO	1		3
RADIO	1		3	EXTINTOR		X	
PARLANTES	4		3	TACOS		X	
ESPEJOS	3		3	CRUZETA		X	
ENCENDEDOR		X		MANIVELA	1		3
TAPASOLES	2		3	GATO	1		3
CABECERAS	4		3	REPUESTO	1		3
TAPETES	4		3	HERRAMIENTA		X	
RELOJ	1		3	ANTENA		X	
PORTA MAPAS	2		3	PLUMILLAS	2		3
TAPETE MALETA	1		3	COCUYOS			
FORROS		X		FAROLAS	2		3
STOPS	3		3	DIRECCIONALES	2		3
SEÑALES		X		LUZ REVERSO	1		3
ALARMA	1		3	EXPLORADORAS	2		3
BATERIA	1		3	TAPA RADIADOR	1		3
SPOILER		X		TAPA FCO EXP	1		3
BOTIQUIN		X		TAPA FCO LAV	1		3
LAMPARA INTERIOR	1		3	BOCELES	4		3
LAMPARA GUANTERA		X		LIMPIABRISAS	1		3
ELEVA VIDRIO ELECTRICO	4		3	RINES	4		3
CINTURON SEGURIDAD	5		3	COPAS		X	
LIMPIA BRISAS DELANTERO	2		3	OTROS			

DESCRIPCION	RAYA	GOLPE	HUNDIDO
GUARDA FANGO DELANTERO IZQUIERDO	X		
PARAL DELANTERO IZQUIERDO			
PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	X		
PARAL CENTRAL IZQUIERDO			
PUERTA TRASERA IZQUIERDA	X		
NAVE IZQUIERDA			
TAPA MALETA			
CAPOTA			
BOMPER TRASERO	X		
NAVE DERECHA			
PUERTA TRASERA DERECHA			
PARAL CENTRAL DERECHO			
PARAL DELANTERO DERECHO			
GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO			
TAPA MOTOR			
BOMPER DELANTERO	X		
CAPOT	X		
PORTAMALETAS			
PINTURA	X		
PUERTA DELANTERA DERECHA			
GUARDA FANGO TRASERO DERECHO			
PISOS (TODOS)			
OTROS			
LLANTAS			
VIDRIOS			

SIMBOLOS : — : RAYA === : RAYA IMPORTANTE X : GOLPE

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO	DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO
ACTA DE RECIBO	X		TARJETA DE OPERACION (SOLO PUBLICOS)		
TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)	X		PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)		
SOAT		X	FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR		
REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)			OTROS CUALES :		

OBSERVACIONES: Bomper trasero con rayon profundo parte clache ha. los rayones en los vidrios es sobre la pelicula

CLAVE 32133

Finanzauto S.A.

QUIEN ENTREGA:	EN CALIDAD DE	QUIEN RECIBE:
NOMBRE:		NOMBRE: Maria del Carmen Aranza
C.C.:		C.C.: 53.084274 011
TELF.:		TELF.:
FIRMA:		FIRMA:

Maria Aranza



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Página 1 de 2

Certificado de tradición

Nro. CT560002458

El vehículo de placas RKY111 tiene las siguientes características:

Placa:	RKY111	Clase:	AUTOMÓVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2012
Color:	PLATA BRILLANTE		
Carrocería:	SEDAN	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	9GATJ5869CB026969	Motor:	F16D39323371
Chasis:	9GATJ5869CB026969	Línea:	AVEO EMOTION
VIN:	9GATJ5869CB026969	Capacidad:	Pasajeros 5
Cilindraje:	1598	Puertas:	4
Nro de Orden:	No registra	Estado:	REGISTRADO

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032011000862399 con fecha de importación 25/07/2011, Bogotá.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 04482015 del 17-02-2015, Radicado en SDM el 20-03-2015 Nro de expediente 201400787, Proferido de JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 NO 14-33 PISO 7 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo de FINANZAUTO S.A. en contra de NELLY CORTES BERMUDEZ.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO FACTORING SA

Propietario(s) Actual(es)

NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES.

Historial de propietarios

17/02/2012 De INGEVIAS CONSTRUCC LTDA, A DIEGO ALEXANDER CRUZ CLAVIJO, Traspaso; 10/04/2013 De DIEGO ALEXANDER CRUZ CLAVIJO, A NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES, Traspaso

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta

SIM
SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD**sim**
servicios integrales para la movilidad

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 P.H. www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999

BOGOTÁ

Contrato de Concesión 071 de 2007



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

J.1 CIVIL MPAL. FUNZA

718 29-MAR-19 18:43

Despacho Comisorio N° 3516

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA (Reparto)

REF: Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-013-2014-00787-00
iniciado por FINANZAUTO S. A. contra NELLY CORTES BENAVIDES (origen
Juzgado 013 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 5 de abril de 2016, 11 de diciembre de 2017 y 07 de
septiembre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó
con amplias facultades legales, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia
de APREHENSIÓN y SECUESTRO del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) de placa
RKY-111, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero ubicado en el KILOMETRO
3 VEREDA LA ISLA. PREDIO SAUZALITO -FUNZA - CUNDINAMARCA, o en la dirección
que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de 5 de abril de 2016, 11 de diciembre de
2017 y 07 de septiembre de 2018

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ASTRID BAQUERO HERRERA,
identificado(a) con C.C. 51.847.860 de Bogotá y T.P. 116.915 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 14 días del mes de septiembre de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.

Atentamente,



SECRETARIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



FORMATO PARA RADICACIÓN DE DEMANDAS
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Calle 13 No. 15-11

TRAE MEMORIAL PODER
CLASE DE PROCESO

SI _____ NO ☒ ESCRITURA _____

EJECUTIVO _____

POR OBLIGACION DE HACER _____

EJECUTIVO ESPECIAL _____

TUTELA _____

INCIDENTE DE DESACATO _____

PRUEBA ANTICIPADA _____ INT. _____ INSPECC. _____

DESPACHO COMISORIO ☒ _____

RESTITUCIÓN _____

MONITORIO _____

PERTENENCIA _____

SUCESIÓN _____

VERBAL _____ (ORDINARIOS MENOR CUANTÍA)

VERBAL SUMARIO _____ (ORDINARIOS MÍNIMA CUANTÍA)

OTROS _____

CHEQUE _____ LETRA _____ PAGARÉ _____ ESCRITURA _____

FACTURA _____ CONTRATO _____ OTRO ☒ *acta notarial*
CÁMARA DE COMER. _____ SUPERFINAN. _____ *inventario*
CERTIFICADO

TÍTULO VALOR:

OTROS ANEXOS:

NUMERO DE FOLIOS

COPIA DE DEMANDA ARCHIVO DEL JUZGADO SI _____ NO ☒

C.D. SI _____ NO ☒ CUANTOS _____

PARA TRASLADOS A DEMANDADOS

SI _____ NO ☒ CUANTOS _____

ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES

SI _____ NO ☒

RADICA

DEPENDIENTE ☒ APODERADO _____ POR CORREO _____ DDTE. _____

OBSERVACIONES:

Financiero
o
nelly Cortes
perjud.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

03 ABR 2019

Fecha:

Ud. de la causa

cuota

SECRETARIA

pan

9 5

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2.019)

Despacho Comisorio: 2.019 - 0036

En atención a la documentación que antecede (fls. 01 a 09), este despacho,

e:

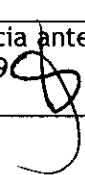
CONSTANCIA SECRETARIAL. 26 DE ABRIL DE 2019. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA, HACE CONSTAR, QUE EL DÍA DE AYER 25 DE ABRIL DE 2019, NO CORRIERON TÉRMINOS JUDICIALES, POR CUANTO EL PAÍS FUE OBJETO DE PARO NACIONAL CONVOCADO POR LAS CENTRALES OBRERAS Y ENTRE ELLAS, ASONAL JUDICIAL. EN CONSTANCIA FIRMA,


HENRY LEÓN MONCADA
SECRETARIO


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

CVV

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 014 Hoy 24 de abril de 2.019
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

08 MAY 2019

Fecha: _____

En la fecha notifico personalmente el auto de

Fecha 23 Oct 2019

a Translogar Ido- Rafael Castellon

Identificado con la C.C. 74100

de 650 y T.P. _____

Enterado firma para constatar manifestando

Aspp

El Notificado: _____

El Secretario: _____

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

J.1 CIVIL MPAL FUNZA

00197 10-MAY-19 9:24

REF. Despacho Comisorio 3516

Astrid Baquero Herrera en calidad de apoderada de Finanzauto S.A. dentro del proceso ejecutivo 2014-778 que cursa en el Juzgado 9 de ejecución, **SOLICITO ATENTAMENTE SE SIRVAN FIJAR NUEVA FECHA PRONTA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHICULO DE PLACAS RKY-111**, que habia sido asignada or su despacho para el día viernes 10/05/2019 a las 10:00 am., toda vez que no puedo asistir a esta diligencia el día de hoy ya que por tercera vez y por última vez se me cito para diligencia de Audiencia Concentrada en las diligencias penales 11001609906920180152400 ante el Juzgado 16 Penal Municipal con Función de Conocimiento ubicado en Convida en Bogotá a las 11 a.m. donde soy apoderada de victima . delito Inasistencia Alimentaria.

Agradezco su atención y consideración,

ATTE



ASTRID BAQUERO HERRERA

CC.51.847.860 de Bogotá

Cel. 3153503639

Calle 25 No. 32 A 41 Bogotá

astridbaq@hotmail.com

60
12

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, once (11) de junio de dos mil diecinueve (2.019)

Despacho Comisorio: 2.019 - 0036

En atención a la solicitud que antecede (fl. 11), este despacho,

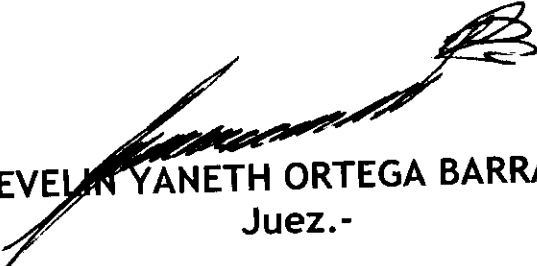
Resuelve:

SEÑALAR la hora de las 10:00 del día 9 del mes de Julio del año 2019, a efecto de realizar el secuestro del vehículo de placa RKY-111, que se encuentra ubicado en la Vereda Isla Predio Sauzalito, Kilómetro 3 vía Siberia de Funza.

Por secretaría, y mediante comunicación infórmele al secuestre la fecha de diligencia.

Cumplida la comisión devuélvanse al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

CVV
NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 021 Hoy 12 de junio de 2.019
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

21 JUN 2019

Fecha:

En la fecha notifiqué personalmente el auto de

fecha 11 June 2019

a Transgear Hdo. Permuta de

manifestando con la C.O. 741006 52

de B+ y 12. A -

Entendí en la Constatar manifestando

AE p+ [Signature]

El Notificado:

El Secretario:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1193664470A8A9

3 DE JULIO DE 2019 HORA 15:29:13

0119366447

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA

N.I.T. : 830098528-9

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 50,442,698

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO 14-56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR

EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTs, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y

HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
GERENTE

IDENTIFICACION

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL
SUPLENTE DEL GERENTE
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079800652

C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTÉ DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante P. A. A.



68

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
830098528	NIT
Nombres	Apellidos
TRANSLUGON LTDA	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
CUNDINAMARCA	FUNZA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
06/02/2002	CARRERA 6 NO. 23-70 BLO 31 CASA 29
Ciudad Oficina	Teléfono 1
FUNZA	3102526737
Celular	Correo Electrónico
3102526737	TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
Estado	
AUXILIAR(ACTIVO)	

SEQUESTRES		
Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

SEQUESTRES		
Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

SEQUESTRES		
Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

SEQUESTRES		
Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

SEQUESTRES		
Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

SEQUESTRES		
Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

SEQUESTRES		
Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

SEQUESTRES		
Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

SEQUESTRES		
Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

Consultar Nombramientos



DILIGENCIA DE SECUESTRO

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NUMERO
36-2019 (3516)
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO: NELLY CORTES BENAVIDES

En Funza Cundinamarca, a los nueve (9) días del mes de Julio dos mil diecinueve (2019), siendo las 10:00 a.m., fecha y hora señaladas el **11 de Junio de 2019**, se constituyó en audiencia pública el Juzgado para la práctica de la diligencia arriba citada. A esta diligencia **comparecieron**: se hace presente la doctora **ASTRID ESTHER BAQUERO HERRERA**, con cédula 51.847.860 de Bogotá y T.P. 116915-D1 expedida por el C.S. de la J., apoderado(a) de la parte actora.

El secuestre designada señor **JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR**, quien representa a la entidad **TRANSLUGON LTDA**, se identifica con la cédula 79.800.652 de Bogotá, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, que su dirección Para notificaciones personales es carrera 10 No. 14-56, oficina 308 de Bogotá, teléfono 310 252 67 37, a quien la señora Juez procede a tomarle el juramento de rigor y bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone como tal.

En este estado de la diligencia el personal de la misma se traslada al Parqueadero ubicado en el kilómetro tres (3) vereda la Isla, predio Sauzalito, del municipio de Funza Cundinamarca, en donde fuimos atendidos por el señor

JOSE ROBERTO GIRALDO HERNANDEZ, identificado con la C.C. N. 80.746.285 de Bogotá, a quien se le enteró del objeto de la diligencia, a lo cual manifestó: Yo soy empleado de FINANZAUTO y los carros de esta empresa están en este parqueadero y estoy dispuesto a colaborar con la diligencia eso es todo. Seguidamente quien atiende la diligencia pone a disposición del juzgado el vehículo automotor de placa, por lo cual procede el Juzgado a inspeccionar e identificar dicho vehículo automotor encontrándose el siguiente resultado: placa **RKY 111**, modelo 2012, color PLATA BRILLANTE, clase AUTOMOVIL, carrocería SEDAN, marca CHEVROLET, Chasis 9GATJ5869CB026969, Motor F16D39323371, los que fueron plenamente identificados y coinciden con los consignados en el certificado de tradición adjunto con el comisorio.

Igualmente se deja constancia que debido al estado de reposo relativamente prolongado del precitado automotor no fue posible comprobar las partes eléctricas y mecánicas del mismo.

Finalmente una vez realizado el cotejo del vehículo con el acta de inventario adjunta con el presente despacho comisorio, se advierte que el estado y elementos consignados en la susodicha acta coinciden con los verificados por el Juzgado y se encuentra en regular estado de conservación.

En este estado de la diligencia el Juzgado le concede el uso de la palabra al interesado en la práctica del secuestro doctor (a) **ASTRID ESTHER BAQUERO HERRERA**, quien al respecto manifestó: Solicito al despacho declarar legalmente secuestrado el vehículo antes identificado de propiedad de la demandada y conforme a la comisión que nos ocupa. Gracias. El juzgado teniendo en cuenta la anterior petición y habida cuenta que no hubo oposición alguna a la diligencia, ni de los hechos ocurridos en la misma puede inferirse oposición, sin más consideraciones y en cumplimiento del comisorio que nos ocupa RESUELVE: 1) Declarar legalmente secuestrado el vehículo automotor de placas **RKY-111** de características, condiciones y estado del mismo en la forma que se dejó consignado en esta acta. 2) Del mismo automotor declarado legalmente secuestrado, se hace entrega real y material al señor(a), **JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR – TRANSLUGON LTDA** - quien ejerce la calidad de secuestre y quien al respecto MANIFESTO: Respetuosamente manifiesto a la señora Juez que recibo en forma real y material el rodante descrito y declarado legalmente secuestrado en esta diligencia y del mismo automotor procedo a dejarlo en depósito provisional, gratuito y a mi orden al JOSE ROBERTO GIRALDO HERNANDEZ, identificado con la C.C. N. 80.746.285 de Bogotá,, advirtiéndole que el vehículo debe permanecer en este parqueadero, que no puede disponer de él, sin previa autorización del suscrito (a) auxiliar de la justicia y/o a órdenes del comitente LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, que mi dirección para notificaciones y ubicación, ya quedaron arriba anotadas. Eso es todo, gracias. La suscrita Juez deja constancia que al depositario se le hacen las advertencias tanto de tipo civil como penal acerca de las responsabilidades que adquiere con el cargo y en asentimiento de entenderlas y aceptarlas rubrica esta acta como también manifiesta que se le puede localizar en la calle avenida de las Américas número 50-50, Bogotá, teléfono 7499000. Se fijan como honorarios la suma de \$250.000, los cuales son cancelados mediante cuenta de cobro que será radcada en Finanzauto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron luego de leída y aprobada, siendo las 3:00 pm.

La Juez


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO

El apoderado,

ASTRID ESTHER BAQUERO HERRERA,

La Secuestre,

JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR,

TRANSLUGON LTDA,

Quien atiende la diligencia,

JOSE ROBERTO GIRALDO HERNANDEZ

El Secretario(a), ad-hoc.

GLADYS MORA CASCAVITA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA
Calle 13 No. 15-11

12 Julio 2019
Oficio número 2092

43650 23-AUG-19 16:37

187 RR

43650 23-AUG-19 16:37

6807-129-9

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

Señor (es)
SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14- 33 P 1º
Bogotá D.C.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NUMERO
36-2019 (3516)
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO: NELLY CORTES BENAVIDES

Atentamente y adelantada la diligencia ordenada por su Despacho, y conforme se ordenó el 23 de abril 2019, me permito devolver las diligencias de la referencia.

Se devuelven en 1 cuaderno con 18 Folios.

Cordialmente,

HENRY LEON MONCADA
Secretario

11-81 11-81-01 03801

11-81 11-81-01 03801

11-81 11-81-01 03801



U.S. DEPARTMENT OF EDUCATION
OFFICE OF EDUCATION
WASHINGTON, D.C.
20540

03 SEP 2010

U.S. DEPARTMENT OF EDUCATION
OFFICE OF EDUCATION
WASHINGTON, D.C.
20540

7

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 1 OCT 2019

Proceso No. 13 2014 - 0787

Visto que el despacho comisorio N°36-2019(3516), allegado por el Juzgado Civil Municipal de Funza - Cundinamarca, el cual da cuenta que se realizó la diligencia de secuestro del vehículo, por cuanto el juzgado **DISPONE**.

AGRÉGUESE al expediente el despacho comisorio **N°36-2019(3516)** debidamente diligenciado, proveniente del JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 1 OCT 2019 Por anotación en estado N° de esta fecha fue notificado el auto anterior. Firmado a las 8:00 am Cielo Julieth Gutiérrez Gonzalez Secretario
--

69

SEÑOR
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN (ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

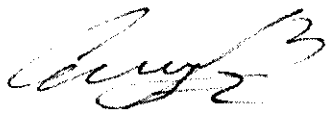
REF: PROCESO 2014-787 DE FINANZAUTO S.A CONTRA NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES

Astrid Baquero Herrera identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia, comedidamente solicito a su despacho la ampliación de medidas cautelares:

- El embargo del salario y demás emolumentos que perciba la demandada Nelly Omaira Cortes Benavides en Internacional de Vehículos ubicado en la Carrera 7 No 34 – 07 en Bogotá

Oficiese de conformidad.

Atentamente,



ASTRID BAQUERO HERRERA
C.C. 51.847.860 DE BOGOTÁ
T.P 116.915 C.S.J

Proceso 2014-787 - Origen 13 CM - Solicitud - Finanzauto vs Nelly Cortés**BAQUERO & BAQUERO ABOGADOS** <baqueroymbaquerosas@gmail.com>

Mar 14/07/2020 12:40 PM

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: astridbaq@hotmail.com <astridbaq@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (63 KB)

Proceso 2014-787 - Origen 13 CM - Solicitud - Finanzauto vs Nelly Cortés.pdf;

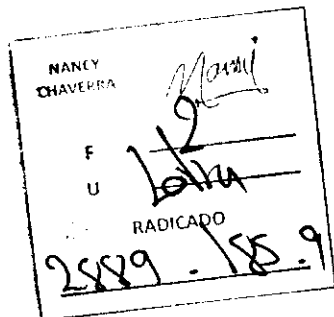
Doctores, buenos días
Saludo cordial

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Enviamos adjunto memorial para el proceso de referencia que cursa en su despacho 07986 3-SEP-20 17:16

Cordialmente

Baquero y Baquero Abogados
Astrid Baquero Herrera



BAQUERO & BAQUERO S.A.S.
ABOGADOS

BaqueroymbaqueroSAS@gmail.com**Tel: 3153503639 - 3203899878**

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN

11 SEP 2020

Señor del Señor (a) Juan Ray
Calle
Calle

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

02 OCT. 2020

Proceso No. 13 2014 787

Al Despacho con solicitud allegada mediante correo electrónico por la parte actora, Dra. ASTRID BAQUERO HERRERA, donde solicita el embargo del salario y demás emolumentos de la demandada NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES.

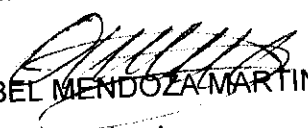
Por ser procedente y teniendo en cuenta lo normado en el artículo 599 del Código General del Proceso, se decretará el embargo y retención excedente del salario y demás emolumentos que devengue la demandada NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES, identificada con C.C. 52.226.984, como empleado de INTERNACIONAL DE VEHÍCULOS, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

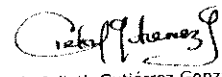
RESUELVE

DECRÉTESE el embargo y retención excedente del salario y demás emolumentos que devengue la demandada NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES, identificada con C.C. 52.226.984, como empleado de INTERNACIONAL DE VEHÍCULOS. Límite de la medida \$38.869.680.00

En cumplimiento a lo anterior **Oficiese en tal sentido** e indíquese que los dineros por razón de la medida de embargo deben ser consignados a la cuenta de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, No. 110012041800.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ
La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. Por anotación en estado No. 123 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am  Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario

5 OCT 2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 24096
Bogotá D. C., 04 de noviembre de 2020

Señor Pagador:
INTERNACIONAL DE VEHÍCULOS
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-013-2014-00787-00 iniciado por FINANZUTO S.A. NIT: 860.028.601-9 contra NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES C.C. 52.226.984 (Origen Juzgado 13 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 02 de octubre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN excedente del salario mínimo mensual legal vigente y demás emolumentos que perciba la parte aquí demandada NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES como empleado (a) de esa entidad.

Limítese la medida a la suma de \$ 38.869.680,00 M/cte.

Se advierte, que para dar cumplimiento a la orden deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación., de conformidad lo dispuesto en los numerales 9º y 10º del artículo 593 del C.G. del P

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

2438795

☒	☐	☐
OTR	OTR	OTR
NOMBRE <u>Alonso Boba Rojas</u>		
C.D. <u>1106201287</u>	ESTRUCTURA ☐	
TELÉFONO <u>3175699182</u>	ESTRUCTURA ☐	
FECHA:	ESTRUCTURA ☒	
FIRMA: <u>Alonso Boba Rojas</u>		

SEÑOR

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN (ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL)

E.

S.

D.

REF: PROCESO 2014-787 DE FINANZAUTO S.A CONTRA NELLY CORTES RUIZ

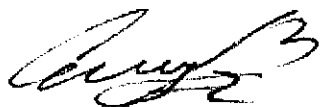
Astrid Baquero Herrera identificada como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia, de conformidad a la Consulta de Procesos Siglo XXI en la que se observa CONSTANCIA SECRETARIAL, PROCESO FRIMADO (oficio 24096) de fecha 20 de noviembre de 2020, comedidamente solicito a su despacho remitir dicho oficio vía correo electrónico para su respectivo trámite, o informarme si su despacho lo tramita a los siguientes correos baqueroybaquerosas@gmail.com y/o astridbaq@hotmail.com.

En caso de no ser posible lo anterior agradezco agendar cita para el retiro del oficio autorizando el ingreso a la sede judicial de la señorita Angie Viviana Ariza Ramírez identificada con cedula de ciudadanía 1.016.101.030 de Bogotá, o a la señorita Diana Carolina Fernández Moncada con cedula de ciudadanía 1.015.448.565 de Bogotá, quienes actúan como mis dependientes judiciales autorizadas, la cual podrá ser informada a los correos mencionados con anterioridad.

DE ANTEMANO AGRADEZCO A SU SEÑORÍA SU COLABORACIÓN, TENIENDO EN CUENTA LAS DIFERENTES CIRCUNSTANCIAS SANITARIAS POR LAS QUE SE ESTAN PASANDO EN LA ACTUALIDAD, Y DE IGUAL FORMA QUE NO HA SIDO POSIBLE DE NINGUNA MANERA AGENDAR CITA EN LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN, POR LO CUAL SE HAN VISTO AFECTADOS LOS DERECHOS DE MI MANDANTE EN CUANTO A LA CONTINUIDAD PROCESAL.

Agradezco su colaboración y respuesta.

Atentamente,



ASTRID BAQUERO HERRERA
C.C. 51.847.860 DE BOGOTÁ
T.P 116.915 C.S.J

OF. EJEC. CIVIL MPRL. *Lethu.*
54398 24-FEB-21 8:55
1629-38-009.

29

PROCESO 2014-787-ORIGEN13CM-OFICIO-15 FEB 21-FINANZAUTO S.A V.S NELLY CORTES RUIZ

BAQUERO & BAQUERO ABOGADOS <baqueroymbaquerosas@gmail.com>

Lun 15/02/2021 11:54

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (41 KB)

PROCESO 2014-787-ORIGEN13CM-OFICIO-11 FEB 21-FINANZAUTO S.A V.S NELLY CORTES RUIZ.pdf;

Doctores, buenas tardes
Saludo cordial

Les enviamos un memorial en el que les solicitamos que por favor se nos envíe oficio elaborado desde el 20 de noviembre

De antemano agradecemos su atención y ayuda

Por favor confirmar el recibido

● Cordialmente

Baquero y Baquero Abogados
Astrid Baquero Herrera

--



BAQUERO & BAQUERO
ABOGADOS

BAQUERO & BAQUERO ABOGADOS

BaqueroymbaqueroSAS@gmail.com

Tel: 3165219356 - 3153503639 - 3203899878

SEÑORES

JUECES CIVILES MUNICIPALES
JUECES CIVILES DE EJECUCIÓN MUNICIPALES
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO
JUECES CIVILES DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO
JUECES DE FAMILIA DEL CIRCUITO
JUECES DE EJECUCIÓN FAMILIA DEL CIRCUITO
JUECES LABORALES DEL CIRCUITO
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
INSPECCIONES DE POLICIA
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
NOTARIAS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Apreciados señores:

ASTRID BAQUERO HERRERA identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, manifiesto a Ustedes que AUTORIZO a la señorita YESSICA PAOLA ROJAS CASILIMAS, mayor de edad, estudiante de derecho, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.106.307.287 del Carmen de Apicalá, mayor de edad, para inspeccionar los expedientes en los cuales yo actué como apoderada de alguna de las partes.

Igualmente lo autorizo para retirar copias, oficios, desgloses, despachos comisorios, en caso de ser necesario también queda autorizado para retirar demandas o solicitudes de garantías mobiliarias y sus anexos; y cualquier otro documento que sea necesario retirar de sus Despachos, así como para solicitar copias de los informes de los autos proferidos y de los memoriales entregados por los apoderados de la parte contraria.

También lo autorizo para enterarse de la fecha en las cuales las partes tengan diligencia y sea apoderada de alguna de las partes.

Agradezco su atención y colaboración,

Atentamente,


ASTRID BAQUERO HERRERA
C.C. 51.847.860 DE BOGOTÁ D.C
T.P 116.915 DEL C.S.J



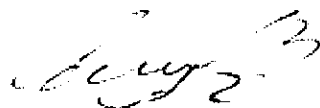
SEÑOR
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN (ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

REF: PROCESO 2014-787 DE FINANZAUTO S.A CONTRA NELLY CORTES RUIZ

Astrid Baquero Herrera identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia, comedidamente allego a su despacho oficio 24096 (embargo salario) debidamente tramitado.

Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Atentamente,



ASTRID BAQUERO HERRERA
C.C. 51.847.860 DE BOGOTÁ
T.P 116.915 C.S.J



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

AE 34
00937
Dm 2533
09/04/20

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 24096

Bogotá D. C., 04 de noviembre de 2020

Señor Pagador:
INTERNACIONAL DE VEHÍCULOS
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-013-2014-00787-00 iniciado por FINANZUTO S.A. NIT: 860.028.601-9 contra NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES C.C. 52.226.984 (Origen Juzgado 13 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 02 de octubre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN excedente del salario mínimo mensual legal vigente y demás emolumentos que perciba la parte aquí demandada NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES como empleado (a) de esa entidad.

Limítese la medida a la suma de \$ 38.869.680,00 M/cte.

Se advierte, que para dar cumplimiento a la orden deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación., de conformidad lo dispuesto en los numerales 9° y 10° del artículo 593 del C.G. del P

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

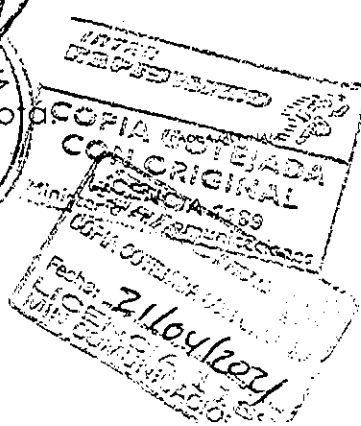
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Diana Pardo



PROCESO 2014-787-ORIGEN13CM-OFICIO TRAMITADO-15 JUL 21-FINANZAUTO S.A V.S. NELLY CORTES RUIZ 28

ASTRID BAQUERO HERRERA <astridbaq@hotmail.com>

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; raul
baquero <baquero y baquerosas@gmail.com>

📎 PROCESO 2014-787-ORIGEN13CM-OFICIO TRAMITADO-15 JUL 21-FINANZAUTO S.A V.S. NELLY CORTES RUIZ.pdf

PROCESO 2014-787-ORIGEN13CM-OFICIO TRAMITADO-15 JUL 21-FINANZAUTO S.A V.S. NELLY CORTES RUIZ.pdf

Doctores, buenos días
Saludo cordial

Anexo memorial con oficio tramitado. Muchas gracias.

Por favor confirmar el recibido

Cordialmente

Baquero y Baquero Abogados
Astrid Baquero Herrera

Letra
3f

OF. EJEC. CIVIL, BOGOTÁ D.C.
09074 18-JUL-21 7:50

5974-9-9



4

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
OFICINA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTA D.C.

21 JUL 2021

se agregase al

En la fecha

expediente el anterior escrito juró con sus apellidos y nombres, en fe de lo cual se le hizo entrega de una copia de lo actuado en el expediente, para que se pague en cumplimiento de los intereses, con los fines legales pertinentes.

Secretaria (a)

29/11/21 12:14

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

PROCESO 2014-787-ORIGEN13CM-AMPLIACIÓN DE MEDIDAS-24 NOV 21-FINANZAUTO ^{18a}
S.A V.S NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES

BAQUERO Y BAQUERO ABOGADOS <abogadosbaqueroynaquero@gmail.com>

Mié 24/11/2021 8:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
raul baquero <baqueroynaquerosas@gmail.com>; Baquero y Baquero - Bogotá <bogotabaqueroynaquero@gmail.com>

Doctores,
Buenos días
Cordial saludo

Comedidamente adjunto memorial solicitando ampliación de medidas cautelares, para su trámite.

[Faint signature]

Cordialmente
Astrid Baquero Herrera
Baquero y Baquero Abogados

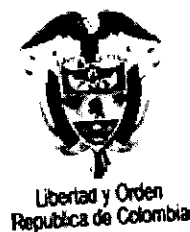
--

BAQUERO & BAQUERO ABOGADOS
www.baqueroynaquero.com
BaqueroynaqueroSAS@gmail.com
Tel: 3165219356 - 3153503639 - 3203899878

14368 30-NOV-21 15:52

[Signature]
OF. EJEC. CIVIL N.º 181
14368 30-NOV-21 15:52
10182-218-009

Juan Camilo Garcia



Actualizar Datos Domicilio Profesional

En Calidad de:

ABOGADO

Datos Personales

Nombres:

ASTRID ESTHER

Apellidos:

BAQUERO HERRERA

Tarjeta Profesional:

116915

Tipo de Documento:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Documento:

51847860

Fecha Expedición del Documento:

Correo Electrónico:

ABOGADOSBAQUEROYBAQUERO@GMAIL.COM

Datos Educación

Nivel de Educación:

SELECCIONE..

Agregar Nuevo Estudio

Nro

Titulo

Opciones

Datos Laborales

Ocupación Laboral:

INDEPENDIENTE

Abogado De Oficio:

NO

Dirección Oficina:

CALLE 25 # 69-51 INT.6 APTO/204

País Oficina:

COLOMBIA

Departamento Oficina:

BOGOTA D.C.

Ciudad Oficina:

BOGOTA

Teléfono Oficina:

4108390

Celular Oficina:

3153503639

Datos Residencia

País Residencia:

COLOMBIA

Departamento Residencia:

BOGOTA D.C.

Ciudad Residencia:

BOGOTA

Dirección Residencia:

CALLE 25 NO. 69-51 INT 6 APTO 204

Teléfono Residencia:

4108390

Celular Residencia:

4108390

Actualizar

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoonlinea.gov.co>)
Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
iberIUS (<http://www.iberius.org>)
e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Carrera 8 # 12b - 82
Piso 4
Bogotá Colombia

CONTÁCTENOS

PBX
(571) 381 7200
E-mail
regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co
En caso de presentarse algun inconveniente con la pagina web puede escribirnos al siguiente correo
csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

SEÑOR
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN (ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

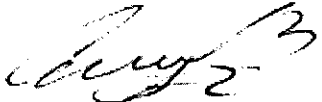
REF: PROCESO 2014-787 DE FINANZAUTO S.A CONTRA NELLY OMAIRA
CORTES BENAVIDES

Astrid Baquero Herrera identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia, comedidamente solicito a su despacho ampliación de medidas cautelares:

1. El embargo y secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No 230-111071 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio Sin Direccion Los Naranjos Lote Dos Villa Tato, de propiedad de la demandada.

Oficiese de conformidad.

Atentamente,


ASTRID BAQUERO HERRERA
C.C. 51.847.860 DE BOGOTÁ
T.P 116.915 C.S.J

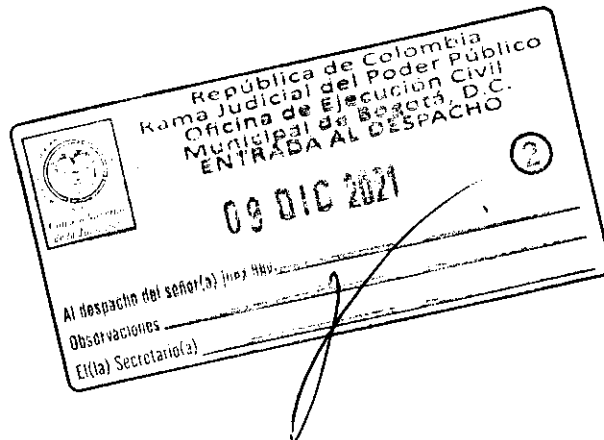
Recibo Número: 51287716
CUS Seguimiento: 49206861
Documento Usuario: NI-9011135535
Usuario Sistema: BAQUERO Y BAQUERO SAS
Fecha: 23/11/2021 5.22 PM
Convenio: Boton de Pago
PIN: 211123946651524547



Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondopago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 211123946651524547

A continuación puede ver el resultado de la transacción para la consulta por parametros Documento: [Cecula de Ciudadania - 52226984]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
230	111071	SIN DIRECCION LOS NARANJOS LOTE DOS VILLA TATO	Documento



Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna <<Vinculado a>> corresponde a el parámetro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Numero de Documento, Nombres, y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matricula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingresa a snrbotondopago.gov.co opción validación consultas y allí ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.



83

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintidós de febrero de dos mil veintidós

Proceso No. 13 2014 - 787

Al Despacho el escrito presentado por la parte actora Dra. ASTRID BAQUERO HERRERA, donde solicita el embargo del inmueble con folio de matrícula No. 230-111071.

Por ser procedente y acorde con lo establecido con el artículo 599 del Código General del Proceso, El Despacho decretará el embargo del inmueble con folio de matrícula 230-111071 de Villavicencio; por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

DECRÉTESE el embargo del inmueble con folio de matrícula 230-111071, de propiedad de la demandada, NELLY OMAIRA CORTES BENVIDES, acorde con el artículo 599 del Código General del Proceso. **Ofíciase en tal sentido** a la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio, **y envíese conforme lo establece el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 022
hoy 23 de febrero de 2022
Fijado a las 8:00 am

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

y.g.p.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10 - 61.

OFICIO No. OOECM-0322PR-4351
Bogotá, D.C. 8 de marzo de 2022

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Villavicencio – Meta

Inscribir la medida a favor del Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-013-2014-00787-00** iniciado por FINANZAUTO FACTORING NIT 860.028.601-9 **contra** NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES C.C. 52.226.984 (Juzgado de Origen 13 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **230.111.071**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **contra** NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES C.C. 52.226.984.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10 - 61.

OFICIO No. OOECM-0322PR-4351
Bogotá, D.C. 8 de marzo de 2022

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Villavicencio – Meta

Inscribir la medida a favor del Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-013-2014-00787-00** iniciado por FINANZAUTO FACTORING NIT 860.028.601-9 **contra** NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES C.C. 52.226.984 (Juzgado de Origen 13 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **230.111.071**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **contra** NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES C.C. 52.226.984.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10 - 61.

OFICIO No. OOECM-0322PR-4351
Bogotá, D.C. 8 de marzo de 2022

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Villavicencio - Meta

Inscribir la medida a favor del Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-013-2014-00787-00** iniciado por FINANZAUTO FACTORING NIT 860.028.601-9 **contra** NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES C.C. 52.226.984 (Juzgado de Origen 13 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **230.111.071**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **contra** NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES C.C. 52.226.984.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

07

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 13-2014-787 JUZ 9 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/03/2022 14:56

Para: Documentos Registro Villavicencio <documentosregistrovillavicencio@Supernotariado.gov.co>

CC: BAQUERO Y BAQUERO ABOGADOS <abogadosbaquero ybaquero@gmail.com>

Cordial saludo

Mediante el presente se remite oficio(s) No. OOECM-0322PR-4351 ordenado(s) en auto de fecha 22 de febrero 2022 en (1) folio(s) anexo(s)

Para tener en cuenta que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida ÚNICAMENTE al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico en aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Juan Gamba

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

SEÑOR

JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
(ORIGEN JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

E. S. D.

REF: PROCESO 2014-787 FINANZAUTO S.A CONTRA NELLY OMAIRA CORTES
BENAVIDES

Astrid Baquero Herrera, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada del parte demandante Finanzauto S.A, solicito comedidamente celeridad para que se fije fecha de diligencia de remate del vehículo identificado con placas RKY- 111 esto con el fin que se necesita avanzar procesalmente.

Se allega constancia del Registro Nacional de Abogados, donde se observa que se envía el presente escrito desde el correo inscrito por la suscrita en esta plataforma, es decir, desde abogadosbaqueroynaquero@gmail.com

Agradecemos su colaboración.

Atentamente,


ASTRID BAQUERO HERRERA
C.C. 51.847.860 DE BOGOTÁ.T.P
116.915 C.S.J



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 513804

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **ASTRID ESTHER BAQUERO HERRERA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 51847860**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	116915	02/09/2002	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN		DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	AV CLL 26 NO 19 B 95	BOGOTA D.C.	BOGOTA	7121059 - 3163085492
Residencia	AV CLL 26 NO 19 B 95	BOGOTA D.C.	BOGOTA	7121059 - 7121059
Correo	ABOGADOSBAQUEROYBAQUERO@GMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los 2 días del mes de **noviembre** de **2021**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

- Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración.

Carrera 8 No.12B -82 Piso 4. PBX 3817200 Ext. 7519 – Fax 2842127
www.ramajudicial.gov.co



PROCESO 2014-787 - ORIGEN 13 CM - SOLICITUD FECHA REMATE 28 ABRIL 2022 - FINANZAUTO S.A VS NELLY OMAIRA CORTES BENAVIDES

BAQUERO Y BAQUERO ABOGADOS <abogadosbaqueroynaquero@gmail.com>

Jue 28/04/2022 9:18

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;raul baquero <baqueroynaquerosas@gmail.com>;Baquero y Baquero - Bogotá <bogotabaqueroynaquero@gmail.com>

Doctores, buenos días
Saludo cordial

Adjunto memorial con solicitud para que se fije fecha para el remate del vehículo de placas RKY-111 del cual ya se cumplió con el secuestro y el avalúo. Anexo constancia que se envía desde el correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Por favor confirmar el recibido, muchas gracias

Cordialmente

Baquero y Baquero Abogados - Astrid Baquero

--

BAQUERO & BAQUERO ABOGADOS

www.baqueroynaquero.com

BaqueroynaqueroSAS@gmail.com

Tel: 3165219356 - 3153503639 - 3203899878

NANCY CHAVERRA	
F	
U	
RADICADO	
3968	21A. 9

MR

90

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dos de agosto de dos mil veintidós

Proceso No. 13 2014 - 787

Al Despacho el escrito allegado por la parte actora Dra. ASTRID BAQUERO HERRERA, donde solicita se fije fecha para la diligencia de remate del vehículo cautelado.

Revisado el plenario se observa que el vehículo de placas RKY - 111, a la fecha no se encuentra avaluado, por lo que el Despacho denegará fijar fecha para remate por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 448 del Código General del Proceso; por lo expresado anteriormente, el juzgado

RESUELVE

DENIÉGUESE fijar fecha para remate del vehículo cautelado, dado que, no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 448 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 0127
hoy 03 de agosto de 2022
Fijado a las 8:00 am
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

y.g.p.

79
147
X
a1

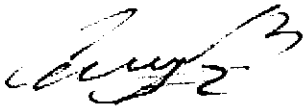
SEÑOR
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN (ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

REF: PROCESO 2014-787 DE FINANZAUTO S.A CONTRA NELLY CORTES
RUIZ

Astrid Baquero Herrera identificada como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia, comedidamente allego a su Señoría avalúo del vehículo de placas RKY-111 objeto de secuestro, suministrado por FASECOLDA.

Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Atentamente,


ASTRID BAQUERO HERRERA
C.C. 51.847.860 DE BOGOTÁ
T.P 116.915 C.S.J

(https://fasecolda.com/)



GUÍA DE VALORES

REFERENCIA DE VALOR DE VEHÍCULOS

(https://fasecolda.com/guia-de-valores/index.php)

Realice aquí su búsqueda

Búsqueda por código Fasecolda

01633081

Código

Código

Código

Código

Código

Código

Código

Buscar

● INFORMACIÓN

Ingrese un máximo de 8
códigos, uno por campo.

El código Fasecolda es
único por vehículo y se
encuentra en la ficha
técnica del mismo.

SABER MÁS → (<http://www.fasecolda.com/index.php/ramos/automoviles/guia-de-valores/centro-de-ayuda/primero-paso/#p2>)

Búsqueda básica Búsqueda avanzada Búsqueda por código

CHEVROLET AVEO EMOTION

1.6L MT 1600CC AA 1AB



Código Fasecolda
01633081
Código Homologación
01601205

Estado, Modelo
Usado, 2013

Clase
Automovil

Categoría, Tipología
Liviano pasajeros, Sedan

Marca
CHEVROLET

Referencia
AVEO EMOTION

Referencia 2
1.6L

Referencia 3
MT 1600CC AA 1AB

Valor Sugerido
\$21,700,000

 Agregar al comparador

Aire acondicionado, Tipo
Si, Manual

Caja
Mecanica

Cilindrada
1598 cm³

Combustible
Gasolina

Ejes
2

Importado
No

Nacionalidad
COL

Pasajeros
5

Peso
1052 kg

Potencia
103 hp

Puertas
4

Servicio
Particular

Transmisión
4x2

Especificaciones

- ABS: No
- Cámara reversa: No
- Espejos eléctricos: 2
- Faros: Halógeno
- Sensores: No
- Sunroof: No
- Tracción: Delantera

- Airbags: 1
- Dirección: Hidráulica
- Exploradoras: Si
- Frenos: Disco/tambor
- Sillas eléctricas: 0
- Tapicería en cuero: NO
- Vidrios eléctricos: 4

6/8/2021

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

PROCESO 2014-787-ORIGEN13CM-AVALÚO-2 AGO 21-FINANZAUTO S.A V.S NELLY
CORTES RUIZ

ASTRID BAQUERO HERRERA <astridbaq@hotmail.com>

Lun 02/08/2021 16:18

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; raul
baquero <baquero ybaquerosas@gmail.com>

1 archivos adjuntos (342 KB)

PROCESO 2014-787-ORIGEN13CM-AVALÚO-2 AGO 21-FINANZAUTO S.A V.S NELLY CORTES RUIZ.pdf;

Doctores, buenas tardes
Saludo cordial

Adjunto memorial allegando avalúo del vehículo para seguir con el trámite del remate del
rodante

96923 6-AUG-21 14:02

Por favor confirmar el recibido, muchas gracias

Cordialmente

Baquero y Baquero Abogados - Astrid Baquero Herrera

OF. EJEC. CIVIL 09
Pauzf
Letu.

96923 6-AUG-21 14:02

6600 - 266-009



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, siete de octubre de dos mil veintiuno

Proceso No. 13 2014 – 0787

Al Despacho el escrito presentado mediante correo electrónico por la apoderada de la parte actora, Dra. ASTRID ESTHER BAQUERO HERRERA, donde acredita el avalúo del vehículo cautelado de placas RKY-111.

Por ser procedente, el Despacho dejará en traslado el avalúo comercial del vehículo cautelado de placas RKY-111, suministrado por Fasecolda (fl. 79 reverso C-1), para que los interesados presenten sus observaciones, si ha bien lo tienen; por lo expresado anteriormente, el Juzgado

RESUELVE

Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo comercial del vehículo cautelado, cuyo valor equivale a la suma de \$21.700.000.00; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 8 de octubre de 2021 Por anotación en estado No. 119 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ SECRETARIA

EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No: _____

93

FECHA: _____ 26 SEP 2022